

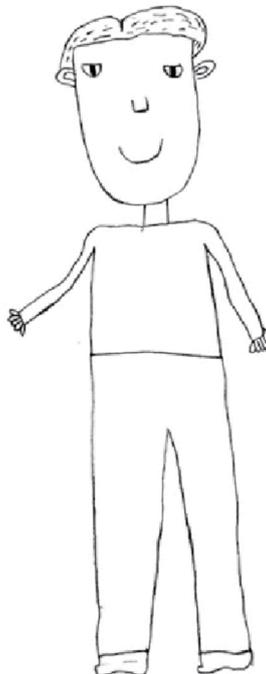


UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

**Instituto de Altos Estudios Superiores**

MAESTRÍA EN  
CLÍNICA PSICOANALÍTICA

*La elección **del** niño  
en el Proceso de Adopción*



Alumna: Micaela Parici  
Directora: Beatriz Udenio

*“Algunos niños se confrontan con extraños partenaires que a cada instante amenazan con devorarlos, rechazarlos, o espiarlos, y enseñarse con sus gritos. Elaboran complejas estrategias para hacerles frente, pero a veces toman sus rasgos y ellos mismos se convierten en quienes muerden y empujan, en quienes vigilan y vociferan”.*

Los miedos de los niños  
J.- A. Miller y otros (2017).

## INDICE

<b>Introducción</b> .....	Pág. 1
<b>Capítulo 1</b>	
<i>La transmisión de un deseo</i> .....	Pág. 4
<b>Capítulo 2 y 3</b>	
<i>Adopción</i> .....	Pág. 9
- Nociones Jurídicas.....	Pág. 9
- Una lectura psicoanalítica.....	Pág. 20
<b>Capítulo 4</b>	
<i>Singularidad y desencuentro</i> .....	Pág. 37
<b>Capítulo 5</b>	
<i>Entre el derecho y el deseo</i> .....	Pág. 46
<b>Capítulo 6</b>	
<i>Interfaz psicoanálisis y discurso jurídico</i> .....	Pág. 59
<b>Conclusiones</b>	
<i>Lo imposible de adoptar</i> .....	Pág. 65
<b>Bibliografía</b> .....	Pág. 74

## Introducción

La presente investigación intenta realizar una lectura de un Proceso judicial, la Adopción, a partir de la orientación psicoanalítica como marco epistémico y clínico. Esa lectura implica, en primer lugar, una diferenciación entre las nociones inherentes al campo Jurídico en torno a la decisión de adoptar legalmente a uno o más niños; y lo que desde el psicoanálisis de orientación lacaniana se considera el acto de adoptar: la transmisión de un deseo no anónimo.

El recorrido plantea las concepciones que la Adopción implica, como la noción de sujeto, familia, etc., dentro del marco legal de este proceso que se basa fundamentalmente en los derechos y deberes; para poder contraponerlas con lo que el psicoanálisis nos enseña acerca de la constitución subjetiva, la familia como lo que se construye en torno a un niño, el deseo de la madre, el Nombre del Padre. Y sobre todo, la elección subjetiva como un acto en que el sujeto “dice que sí”.

La intervención dentro de este Proceso, al ser parte integrante del Equipo Interdisciplinario del Tribunal de Familia de Formosa; posibilitó la escucha tanto de niños que se encontraban declarados en “Estado de adoptabilidad”, como de los postulantes a la Adopción de los mismos; tanto desde el momento de la vinculación, como durante el proceso de Guarda previo a la Sentencia de Adopción. El estar atravesada por el discurso psicoanalítico permitió que en las entrevistas realizadas la escucha pudiera distanciarse de la noción de “capacidades” que se esperaba sean evaluadas así como de cierto intento de “predecir” un buen encuentro entre un niño y sus adoptantes; para poder apuntar al deseo en juego, abriendo esto el interrogante para pensar no sólo la cuestión del deseo, sino también del consentimiento por parte del niño.

La existencia de casos en los que el Proceso de Adopción no llegaba a concretarse, en los que la vinculación entre los postulantes y el o los niños debía ser interrumpida; permitió hacer foco en las diversas cuestiones que interferirían allí. Se pensó en aquello que *hacía fallar* el proceso, que no tenía que ver con el sistema judicial o sus efectores, sino con la contingencia del momento del encuentro. Nociones como rechazo, consentimiento, deseo y elección; acompañarán este recorrido, ya que la Hipótesis de trabajo radica en la consideración de lo que se pone en juego tanto para un niño como para quien se posiciona en el lugar de padre o madre adoptivo de ese niño, en un Proceso de Adopción. Algo que se intentará leer en la singularidad del caso por caso.

Más allá de la lectura sobre la singularidad de cada niño y de cada postulante implicado, y del caso particular que será tomado; se destaca que esta investigación surge del encuentro con un agujero inherente al sistema judicial mismo: la pregunta acerca de lo que falla ha llevado tanto

al Equipo Interdisciplinario como a los funcionarios judiciales a revisar el sistema de Adopciones, sus profesionales, sus instancias.

Es decir algo de lo que este proceso y su revisión, así como el hincapié puesto en la temática permitió, fue la revisión de todas las variables que se ponen en juego en un encuentro, pudiendo hacerse una transmisión, en la que la orientación psicoanalítica ha sido fundamental, de aquello que es imposible de prever o de medir por medio de técnicas (a veces frente a la falla es esa la solicitud de un Juez, en cuanto a la veracidad o efectividad a la que apunta una entrevista psicológica), destacando que la posición subjetiva y el deseo, serán los que finalmente posibiliten un encuentro. Encuentro en el que la elección será no sólo del adulto, quien viene a “solicitar un niño”, sino también del niño en cuestión, que puede decir que no a esa familia.

Y es por esa vía que se pondrá en juego una especie de “no toda adopción funciona”, orientándonos por el “eso falla” de cada encuentro. Al decir de Laurent (2011) *“el niño como objeto, perturba las normas; él las reconstruye, haciendo aparecer el carácter convencional de las ficciones”* (pp. 16). Será así que el significante familia se pondrá en juego en forma singular para cada sujeto implicado en el proceso a investigar, dejando ver la forma en que para cada niño se juega la noción de familia, su relación al abandono, los significantes a los que se ha identificado en torno a ello, y la forma en que su elección no necesariamente se pone en sintonía con los tiempos judiciales o los ideales y expectativas del adulto.

Es en éste ámbito que *“el analista tiene que (...) rechazar el fetichismo de la cifra para considerar el despertar del deseo. A medida que se produce lo que Lacan llamó impasses de la civilización, especialmente en el campo del control de la infancia, las armas que da el psicoanálisis como pensamiento crítico permiten restaurar los márgenes de la singularidad no conforme en ésta época...”* (Laurent, E., 2013, pp. 8). Desafío para el practicante, ya que los niños que se encuentran en un Hogar a la espera de ser adoptados, son ubicados en el lugar de cifra: existe cierta “cantidad” de niños a los que es fundamental reducir el tiempo en dicha institución, por lo que la prisa también juega su partida en este tipo de procesos. El tiempo es una variable que el practicante también deberá priorizar, en un intento de que esa urgencia de una institución que se aboca a las “soluciones y el armado de familias”, no deje de lado la subjetividad y lo singular de sus tiempos.

En el contexto en que se produce esta práctica, es una tarea que se realiza cada vez y en cada encuentro con un sujeto: el reafirmar la orientación de la práctica, sostener la responsabilidad del sujeto, interpretándolo como sujeto de goce; sin que eso haga del practicante alguien que quede por fuera de la institución, sino que se encuentra ahí circunscribiendo un agujero. *“El*

*modo de hacer institución es relativo al discurso que lo sustenta; por ello, una orientación analítica supone una clínica anti- segregativa, destinada a velar por las condiciones de realización del acto analítico, fundante del sujeto” (Coccoz, V., 2014).*

Las cuestiones inherentes a la familia, ocupan un lugar en el Campo Freudiano, en su permanente lectura de la subjetividad de la época. Las configuraciones familiares varían en relación a lo que la caída del Nombre del Padre como ordenador simbólico garantizaba, y hoy esas garantías se buscan en el Otro institucional. Al decir de Irene Greiser (2017) *“llevamos una vida que cada vez se presenta más judicializada; estamos en una época en la que a cada goce se le inventa un derecho y a cada relación, una ley” (Greisser, I., 2017, pp. 41).*

## La transmisión de un deseo

### Lecturas preliminares

A los fines de ubicar el tema elegido para la presente investigación, en el marco del saber de la época acerca del mismo, se tomarán algunos textos de orientación lacaniana que permitan dilucidar qué aspectos se han investigado hasta el momento actual.

Se encontró en la mayoría de los textos utilizados como referencia, que la cuestión del deseo es ineludible al momento de hablar de la adopción, siendo “adopción” un concepto que en psicoanálisis puede utilizarse aunque no se haga referencia necesariamente a la misma como proceso Judicial; sino del acto de adoptar, que muchos autores relacionan con el “nombrar para” o “transmitir un deseo”, que configura la subjetividad un niño.

Podría decirse que no hay quizás una especificidad, en los textos rastreados desde el psicoanálisis de orientación lacaniana, en los conceptos que permitirían una lectura acerca de lo que sucede en una Adopción, como trámite legal; y en los aspectos que se ponen en juego en la configuración de la subjetividad de un niño nacido de sus padres biológicos. Es decir, aquello que desde el psicoanálisis nombra la constitución subjetiva: el deseo de la madre, el Nombre del padre, la palabra del padre, la ley con el trasfondo de un deseo, la pregunta por “¿qué me quiere el Otro?”; aparecerá en este proceso específico del marco jurídico; ya que se trata también de la llegada de un niño y las respuestas que un adulto brindará, en torno al deseo con que llegó al mundo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el recorrido acerca de los textos relacionados a la temática se podría iniciar con lo que Lacan afirma en “**Subversión del sujeto...**” (2008) al decir que: “*El deseo se esboza en el margen donde la demanda se desgarrar de la necesidad*” (Lacan, J., [1966] 2008, pp. 774). Explicará allí el llamado que el sujeto dirige al Otro en forma de demanda, en lo que llama la “*falla posible*” de la necesidad. Utiliza un Grafo a través del cual intenta explicar cómo a partir de ese primer llamado, se establece (o no) con el Otro una dialéctica, que tiene como efecto la configuración del fantasma fundamental, como respuesta a lo que se interpreta de la demanda del Otro, lo que se volverá objeto de su fantasma. Lo que regresará al sujeto frente a su llamado, el “qué quieres” del Otro, es lo que Lacan dirá que podrá “*conducirlo mejor al camino de su propio deseo*” (pp.775) si la retomara en el sentido de “¿qué me quiere?”

Por su parte, Eric Laurent (2018) en “**El niño y su familia**” afirma que para el psicoanálisis no hay un sistema familiar, “*hay este real de la familia que articula de una manera nueva cómo el hombre que hace de una mujer la causa de su deseo, está articulado a la familia*”

(pp. 12). Tomará lo desarrollado por Lacan en sus “Dos Notas sobre el niño” (2012) en donde el niño ocupa el lugar del objeto a de la madre, *“es la carga de objeto de goce”*, y afirma que será en su Seminario R.S.I. el momento en que la dirección de trabajo en relación al padre se modificará, tiempo en que Lacan *“hace del amor al padre algo que pasa por el objeto que causa su deseo. Pero lo que una mujer a- coge así no tiene nada que ver en la cuestión. De lo que ella se ocupa, es de otros objetos a, que son los hijos”* (Laurent, E., 2018, pp. 12). Seguirá su desarrollo en torno a lo que Lacan manifiesta en dicho texto, acerca del orden simbólico como un orden diferente al de la satisfacción de las necesidades, *“que conlleva una constitución subjetiva, lo que implica la relación con un deseo que no sea anónimo”*; es decir tomará las funciones de la madre y el padre, como algo posterior a las necesidades del niño diciendo que, respecto a la madre, *“sus cuidados lleven la marca de un interés particularizado”* y, en cuanto al padre, que éste es definido *“en tanto que su nombre es el vector de una encarnación de la Ley en el deseo”*. Y explicará luego que la noción de encarnación, implica *“hacerse carne”*, lo que significa que el padre *“enuncia la ley y muestra cómo ella se humaniza, cómo se puede vivir sirviéndose de ella”* (Laurent, E., 2018, pp. 27). Marcelo Barros, en el libro **“La madre. Apuntes lacanianos”** (2018) nos hablará de la función de la madre como la función de su deseo, diferenciando el deseo del “hacer las cosas bien”: *“No es solamente el apetito de los cuidados, ni siquiera de la presencia de la madre, sino de su deseo. Lo que el sujeto desea es ser deseado por ella. Pero aquí se abre virtualmente la dimensión de lo que ella desea, porque hay en ella el deseo de otra cosa distinta que satisfacer el deseo del sujeto infantil”* (Barros, M., 2018, pp. 33). Hará referencia allí al *“desamparo”* como la condición del sujeto *“confrontado con el deseo del Otro”*, ubicando como una cuestión *“de vida o muerte”* el ser deseado por el Otro: *“Si un sujeto ha podido aferrarse a la vida, es porque alguien cumplió para él, mínimamente, la función materna”*. Siendo la *“enunciación materna”*, nos dice, lo que en la trama de enunciados del sistema simbólico, puede *“cavar un lugar en el que se inscriba la pregunta por su deseo”* (Barros, M., 2018, pp. 34- 35).

En el prólogo a la Compilación anteriormente mencionada, a cargo de Eric Laurent (2018), Silvia Tendlarz realiza una lectura acerca de las configuraciones familiares de la época actual, y el lugar en que eso deja al niño. Refiere que dichas configuraciones han sido las que propiciaron el ingreso de una noción como la de parentalidad, en reemplazo de la paternidad, ya que *“no se sabía precisamente si son padres, madres, madres de adopción, de gestación o de sustitución, entonces han preferido hablar de parentalidad para designar algo que concierne el lado real de la familia. Y la familia ahora, en la que estamos inmersos en*

*nuestra clínica, es mucho más real que simbólica*". Y sigue diciendo que esas nuevas formas de reconfiguraciones familiares o estas *"nuevas formas de niños que son de abandono"* se encuentran acogidos por la ley, que *"determina un marco que se puede apenas calificar de simbólico (...) y es más bien una forma real de hacer de familias que puedan acoger estas nuevas producciones del niño"* (Tendlarz, S., 2018, pp. 9).

Esto nos lleva entonces, al incremento en el ámbito judicial de matrimonios que se presentan a solicitar ser aspirantes para adoptar un niño. Es en referencia al lugar del niño, que la autora plantea la tensión al momento de definir al niño, como *"mucho más objeto de la familia, producido por esta familia real, objeto calculado, producido, que es realizado de una manera muy especial"* (Tendlarz, S., 2018, pp. 9).

En esta misma línea, Alejandro Daumas en el libro **"La dignidad del niño analizante"** (2018), toma el concepto de Laurent del niño como objeto a liberado, y nos dice que es el modo más actual de ubicarlo en la familia, derivando esto en una ruptura con la biología. *"El niño, como objeto a liberado, organiza de otra manera la familia y, si antes el padre era quien determinaba el lugar del ideal y distribuía los goces repartiéndolos en posibles e imposibles, ahora el niño, identificado con el objeto en el cenit de la civilización, no distribuirá de igual modo el goce en la familia (...) el niño deviene significativo amo (S1) de la familia"* (Daumas, A., 2018, pp.13).

Respecto de la actualidad de la investigación del concepto de familia, Eric Laurent (1994) en su texto **"La Familia Moderna"** toma al niño desde su lazo a la institución, y nos dice que *"aún si es dejado al abandono, está la institución de la calle que lo recibe (...) el niño va con la institución, es la familia o lo que ocupa este lugar: la banda, la calle, la ley de la jungla si es necesario"* (Laurent, E., 1994, pp. 23). Nos dirá también allí, que es el niño quien *"se constituye como un sujeto en una referencia al nombre de un deseo que no debe estar sin nombre"* (pp. 26).

Asimismo, se encontraron autores que, específicamente desde el psicoanálisis lacaniano, hacen mención a lo que sucede con el niño en la adopción. Podría hablarse de la adopción con minúscula, al referirnos al hecho de que una madre transmita un deseo, un padre nombre y un niño consienta a ese acto; y Adopción con mayúscula, para hablar del Proceso Judicial de adoptar un niño.

En el texto **"El niño y la adopción"** de 2001, Adela Fryd hace referencia a lo que sucede en el lugar del niño en el acto de adoptar, y del deseo que excede a la biología: *"Del lado del niño, se tratará de cómo va a responder a aquello que no tiene respuesta sobre la paternidad. No serán las explicaciones biológicas, ni los elementos de su historia los que puedan*

*responder a esto. Lo que se cuestiona es el deseo que lo hizo nacer, el deseo de sus padres adoptivos que hicieron de él su hijo (...) será la particularidad de cómo el niño se contestará esta pregunta, fabricando sus propias respuestas, lo que armará su novela familiar”* (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)). En su texto, ubica la cuestión en torno al deseo, y aquí es que el “modo” en que el niño llega a esos padres, se indiferencia frente a la importancia de esa transmisión. Nos dice que *“el niño adoptado resalta que se trata del deseo. Del deseo que lo hizo nacer, del deseo de sus padres adoptivos que hicieron de él su hijo; somos todos hijos adoptados de un deseo que nos hizo vivir, y es así como nos reconocemos”* (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)). En este sentido, el ser adoptados por un deseo, es algo que compete a todo sujeto.

Para esta autora es el deseo en juego lo que funda al sujeto como hijo, proporcionándole al niño las coordenadas en que llega al mundo, los elementos para armar una ficción acerca de lo familiar; y esto puede pensarse tanto en el caso de niños que se encuentran con sus padres adoptivos, como con aquellos que consienten a la transmisión por parte de sus padres biológicos.

En su texto **“Adopciones. La indecisión del origen”** de 2013, el psicoanalista Gustavo Stiglitz se referirá al lazo del niño y el Otro, que no depende de la biología, y hablará de la transmisión que se hace de un deseo anónimo al niño, desde una función encarnada, la adopción, según afirma, es un acto de palabra. Será por medio de ésta función del Padre, y el nombre que este provea, que el niño podrá asociar los diversos elementos acerca de las coordenadas en que ha llegado al mundo: *“La biología sola no hace lazo. Este sujeto separado del Otro, testimonia que para que cada uno se ligue al mundo se impone algo más, un acto verdadero de palabra: adoptarlo, en el sentido de que un deseo caiga sobre él”* (Stiglitz, G., 2013, en <http://nel-medellin.org/adopciones>).

Nos dirá también que *“la familia humana se separa de la biológica por el sentimiento de la paternidad. Esto dice que la familia es una institución, cuya función primordial es la de una transmisión. El Padre, como función, es el operador de dicha transmisión; y el deseo que anima esa transmisión no es anónimo: las funciones encargadas de dicha operación deben estar encarnadas, soportadas por alguien”* (Stiglitz, G., 2013, en <http://nel-medellin.org/adopciones>).

Este breve recorrido por los antecedentes acerca del tema elegido, llevaron a considerar que, si bien la Adopción como proceso Judicial presenta una especificidad que será preciso abordar en el Marco Teórico del presente desarrollo; el acto de “adoptar”- es decir, consentir a un deseo por parte del niño, y brindarle los significantes del deseo más allá de las necesidades,

por parte de los padres- lleva implicado aspectos inherentes a la constitución de un sujeto. Es decir, tanto en la decisión de convertirse en padres de una pareja, como en la decisión de hacerlo por la vía de la Adopción, se ponen en juego de manera singular, diversas coordenadas en torno a la configuración de una familia y al modo en que la llegada de un niño, evidencia una elección y un deseo.

## Adopción

“[el niño] cuenta con la edad  
y el grado de madurez suficiente  
y puede ejercer por sí los actos que le son permitidos  
por el ordenamiento jurídico”

(Código Civil y Comercial de la Nación, 2014. Art. 26).

La orientación pensada para el recorrido teórico que apoyará el planteo de este trabajo, partirá de las nociones propias del ámbito jurídico, siendo posible establecer un modo de contraste con el discurso psicoanalítico, desde la concepción de sujeto y otras cuestiones implicadas en el Proceso Judicial elegido: *La Adopción*.

A continuación se describirán las implicancias de dicho proceso, los pasos judiciales y el modo en que se produce un encuentro entre un niño y sus posibles adoptantes, en un intento de abordar qué se espera de quien “peticiona cumplir el rol materno/paterno”, y qué lugar allí para el niño.

Luego se tomarán nociones que se ponen en juego en ese proceso, leídas desde el psicoanálisis de orientación lacaniana: el deseo materno, la constitución del niño y su elección, la función paterna, y la adopción como parte de la constitución subjetiva, implicada en ella la interdicción de la ley y la transmisión de un deseo. La lectura tendrá en cuenta la posición del niño, como quien *decide* acerca del deseo al cual se va a “aferrar” en un intento de construir una ficción en torno a su historia y a las coordenadas de su llegada al mundo. Y también, el lugar de una madre y un padre que eligen convertirse en padres de un niño por la vía legal de la adopción.

## Nociones Jurídicas

### 1. Universal

En el Fuero Civil, aquel en el que se encuentra incluido el Tribunal de Familia, “*se opera la regulación de las relaciones privadas de los ciudadanos entre sí, tanto en las derivadas de su integración en la familia, como en aquellas relaciones que se generan por ser sujetos de un patrimonio dentro de una comunidad*” (Abelleira, H. y Delucca, N., 2004, pp. 17).

En un intento por regular dichas relaciones y arribar a acuerdos que puedan caracterizarse de “equitativos”, se cuenta con la participación de un Equipo Interdisciplinario, cuyos profesionales funcionan como soporte de las decisiones del Juez. Las siguientes, son algunas de las funciones de dicho Equipo:

- Asesorar al Juez para la adecuada comparecencia y declaración del niño, niña o adolescente;
- Asistir a las audiencias a las que sean citados con el objetivo de emitir opiniones y sugerencias técnicas que le sean solicitadas;
- Evaluar, a requerimiento del Juez, la pertinencia de una intervención o aconsejar conciliación entre las partes, y sugerir los términos en que esta pudiere llevarse a cabo;
- Efectuar diagnósticos de interacción familiar y evaluaciones de riesgo en situaciones de Violencia familiar;
- Convocar excepcionalmente a las partes y a toda persona vinculada, cuando así lo evalúe conveniente, o a petición del Juez;
- Recopilar los datos que sean aportados por los entrevistados a fin de armar hipótesis sobre el funcionamiento de esa familia y de las verdaderas necesidades existentes como trasfondo de las peticiones que se exteriorizan (Equipo Interdisciplinario del Servicio Judicial de Río Negro, en <http://servicios.jusrionegro.gov.ar>).

La creación de dichos Equipos, surge del reconocimiento de que *“los conflictos familiares que llegan a los Tribunales en mínima parte tienen contenido jurídico y que su complejidad es inabordable por el derecho solo, se han institucionalizado los Equipos Técnicos, como verdaderas extensiones de los operadores jurídicos en áreas extrajurídicas”* (Villaverde, M., 2002, pp. 3).

La función del psicólogo dentro del mencionado Equipo no se caracteriza por una finalidad asistencial o terapéutica, y tampoco pericial; en el Tribunal de Familia, su intervención aparece frente a la necesidad de “destrabar un conflicto”, ofrecer una escucha mediadora a las partes involucradas, operar como oyente de un niño o adolescente, y orientar a los magistrados acerca de cómo un conflicto podría resolverse teniendo en cuenta los intereses de cada una de las partes.

Particularmente en el Tribunal de Familia de la Provincia de Formosa, donde se situará la presente investigación las intervenciones son muy diversas y el psicólogo participa en prácticamente todas las causas que allí se tramitan; podrían dividirse entre aquellas que surgen del rompimiento de una pareja (Derecho y Deber de Comunicación, Cuidado Personal del Hijo), aquellas que tienen como figura central al niño (Guarda, Tutelas, Adopciones, Revocación de Apellido), las que se enmarcan en las causas de Violencia Familiar, y las que

tienen como finalidad resguardar los derechos de un sujeto cuyas capacidades se encuentran limitadas (Restricción de la Capacidad), proceso que está más relacionado a la Salud Mental y la interacción con otras Instituciones del Estado.

Las entrevistas psicológicas solicitadas se llevan a cabo, según requerimiento del Juez, tanto de manera individual como vincular. Por lo general se trata de un único encuentro en el que las partes involucradas elaboran un relato sobre las coordenadas en que se formó la pareja, o en la que se disolvió, o en la que los hijos fueron concebidos, o las razones por las que se solicita asumir la responsabilidad por un niño, o petitionar su adopción. En el caso de los menores, se escucha su posición respecto a una conflictiva de sus padres o de la familia, y se le brinda la posibilidad de expresar su elección, de haber una, frente al Juez. En todos los casos, la premisa que orienta la acción en torno a los niños es el “Principio del interés superior del niño”: *“un conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna (...) dejando de considerar al menor como objeto de compasión – tutela y represión, y reconociendo a los niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos”*. Es decir, se ve implicado este interés en la *“realización efectiva y concreta de los derechos expresa o implícitamente reconocidos a los niños”* (Lora. L., 2006, pp. 1- 4).

La función de escucha del psicólogo dentro de estos procesos, posibilita funcionar como intérprete de ciertas situaciones subjetivas, que no ingresan en la maquinaria judicial, y no responden a los tiempos lógicos de la Justicia; es decir que se abre un espacio en ese único encuentro, para velar por la singularidad: *“Por la metodología utilizada y el objetivo que perseguimos (que no es la cura ni la disolución de un síntoma), consideramos el estudio pericial, como una mini- investigación del caso singular; tanto individual como grupal”* (Abelleira, H., y Delucca, N., 2004, pp. 20).

## **2. La Familia**

Los modos en que se generan los lazos de filiación, tenidos en cuenta por la Justicia, tienen lugar por naturaleza, mediante técnicas de reproducción humana asistida o por adopción. Este es el modo en que el Código Civil (2014) define la noción de *“parentesco”* (p. 107). Se presume y determina la maternidad por la inscripción como prueba de nacimiento y la identidad del nacido (Código Civil y Comercial de la Nación, 2014, pp. 111). En el marco del Código Civil, la filiación tiene que ver con la inscripción del niño nacido en el Registro Civil, y es un Proceso legal que puede ser solicitado y dictaminado por Sentencia Judicial en caso de

que haya un reconocimiento del niño, luego de su nacimiento o de forma extra matrimonial (pp. 114). Es algo que puede ser tanto reclamado como impugnado, por el hijo.

*“La justicia que trata conflictos de familia se ubica en un lugar muy delicado, el encuentro entre el mundo público y el mundo privado, y en sus acciones debe lograr el justo equilibrio entre el derecho a la intimidad, el respeto por la privacidad y autonomía familiar y, al mismo tiempo, asegurar los derechos de los integrantes de la familia”* (Grossman, C., 2000, en <http://iin.oea.org>). La familia dentro del ámbito jurídico se constituye como un sistema a cuyos integrantes se escuchará en igual medida, atendiendo al conflicto que los trae a la Justicia en busca de una intervención frente a lo que les ocurre. Las funciones de los padres están prescriptas dentro de sus derechos y obligaciones, y se apunta a que el niño pueda ser tenido en cuenta como parte integrante del proceso, siendo prioritaria la preservación de sus derechos. En cierto modo, el judicializar ciertos aspectos inherentes a la intimidad de una familia, es una forma de depositar en el Otro de la Ley la suposición de una solución a la que los sujetos no han podido arribar. Al decir de Grossman (2000) *“Hoy en día, la justicia de familia se enfrenta con la importante misión de armonizar, en el ámbito privado, el principio individualista, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el respeto del otro, es decir, la afirmación de los principios de solidaridad y responsabilidad familiar y social”* (Grossman, C., 2000, en <http://iin.oea.org>). ¿Qué implica entonces la resolución de un conflicto familiar? El intento por lograr un acuerdo que considere a todas las partes involucradas, con ciertas nociones que ordenan la cuestión como “armonía” “equidad” “equilibrio”.

Los miembros de una familia en el sistema judicial, serán valorados desde el rol que allí los compete, en una escucha que priorice cómo llevan a cabo esas funciones en la realidad cotidiana y qué es lo que falla en la asunción de dichas funciones. No se trata de una apertura a lo histórico de un sujeto, ya que los fines, como se afirmó anteriormente, no son terapéuticos; sino a la actualidad de la posición de cada sujeto en torno al grupo familiar.

Los progenitores ingresan dentro del ámbito judicial desde su “responsabilidad parental”, es decir, desde el conjunto de deberes y derechos que les corresponden sobre la persona y bienes del hijo, para su protección, desarrollo y formación integral. Los padres, desde el Código Civil y Comercial de la Nación (2014) cuidan, educan, prestan alimentos, consideran sus necesidades específicas, prestan orientación, respetan sus derechos y administran el patrimonio, entre otras funciones; esto se denomina Cuidado Personal del Hijo (Código Civil y Comercial de la Nación, 2014, pp. 131).

Existe, en la intervención que sobre una familia se ejerza, una finalidad que podría denominarse “reparadora”, que muchas veces incluso se vuelve una intervención “rehabilitadora”; donde lo que se intenta rehabilitar es el ejercicio de una función por parte de uno de los progenitores, que no está llevando a cabo de manera adecuada.

En el caso de familias que se reconstituyen, o se constituyen a partir de ciertos procesos que no implican una ruptura (Guarda, Tutela, Adopción), se procede de un modo distinto al de la búsqueda de la reparación de una función, apuntando a “evaluar o prevenir”, el modo en que una función será encarnada y ejercida. Se trata entonces, de poder captar si quienes solicitan el cuidado de un niño cuentan con las “capacidades” que se espera de ellos como padre o madre; y se encuentran “aptos” para establecer con el niño un vínculo.

Muchos de los aspectos que se ponen en juego en una familia y respecto de sus modos de interacción, durante el tiempo que un proceso judicial perdure en el tiempo, se sostendrán o no más allá de la intervención que la justicia pueda llevar a cabo. Es decir, luego de agotados los recursos y las instancias judiciales, de lo que se tratará finalmente es de lo que suceda con la familia por fuera del Tribunal, y eso es algo que le competirá a cada sujeto. La pregunta en torno a ello es cuánto de lo que suceda dentro de una familia con cada uno de sus integrantes, puede ser previsto o contemplado por el dictamen de un Juez: *“Debe tenerse en cuenta que los jueces de Familia tienen una labor más comprometida, pues la sentencia no resuelve una controversia entre partes que luego no se verán, sino que los padres deben seguir cumpliendo con su función parental y, por lo tanto, es preciso idear decisiones que tengan influencia positiva en la dinámica familiar y eviten futuros desencuentros”* (Grossman, C., 2000, en <http://iin.oea.org>).

### **3. El niño**

El niño, definido en el Código Civil como la “*persona menor de edad*” (Art. 25), es aquél que no ha cumplido los 18 años, y éste ejerce sus derechos a través de sus representantes legales. *“No obstante, la que cuenta con edad y grado de madurez suficiente puede ejercer por sí los actos que le son permitidos por el ordenamiento jurídico”* (Art. 26).

El lugar del niño en el discurso jurídico es una figura central; no solo porque hoy la familia se constituye en torno a él, o porque, como se ha descripto anteriormente, la escucha del niño se considera una parte fundamental del proceso; sino también porque es aquel objeto por el que todos se disputan. La mayoría de los trámites judiciales que se atienden en un Tribunal de

Familia, apuntan a quién será el adulto que “tenga” finalmente al niño; sea en el marco de una disputa parental, como en los casos en que un niño aguarde por una adopción, o precise una figura tutelar que se responsabilice por él.

*“Si bien los padres tienen plena libertad para elegir la forma en que criaran y educaran a sus hijos y el Estado no debe entrometerse en el cumplimiento de esta función, los Jueces tienen el indelegable deber de garantizar los derechos del niño que les exige muchas veces pasar por encima de la voluntad de los padres y adoptar medidas que protejan la vida, la salud o integridad de los hijos”* (Grossman, C., 2000, en <http://iin.oea.org>). Esta tarea supone, en muchos casos, poder considerar un adulto diferente a la figura de los padres, como quien tomará a su cuidado a un niño, siendo éste lugar ocupado por una institución, un pariente o una familia de acogida temporal. Estas situaciones dejan a los niños a merced de un proceso que no siempre puede evitar ubicarlos en el lugar de un objeto que “pasa de mano en mano”: *se producen diversas apropiaciones del niño como si fuese un objeto de posesión. En los casos de ruptura de la pareja, los padres, más de una vez absorbidos por sus emociones, se olvidan del hijo y si bien ellos creen que están peleando por su bienestar, en realidad defienden sólo posiciones movidos por sus sentimientos de animosidad o resentimiento contra el otro progenitor”* (Grossman, C., 2000, en <http://iin.oea.org>).

El niño, en su lugar de hijo, también tiene deberes y derechos.

Entre sus deberes encontramos:

- respetar a los progenitores;
- cumplir con las decisiones de los progenitores que no sean contrarias a su interés superior;
- prestar a los progenitores colaboración propia de su edad y desarrollo y cuidar de ellos u otros ascendientes en todas las circunstancias de la vida en que su ayuda sea necesaria (Código Civil y Comercial de la Nación, 2014, pp. 134).

Y algunos de sus derechos son:

- Derecho a la vida;
- derecho a la dignidad y a la integridad personal;
- derecho a la vida privada e intimidad familiar;
- derecho a la identidad;
- derecho a la documentación;
- derecho a la salud;
- derecho a la educación;
- derecho a la libertad;
- derecho a la recreación y el deporte;

- derecho al medio ambiente;
- derecho a opinar y ser oído (Ley de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, N° 26061; año 2005, pp. 3 a 8).

El anteriormente mencionado “interés superior del niño”, representa una consideración primordial a tener en cuenta, respecto a *“todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos”* (Fernández, S., 2019, pp. 93). La misma autora nos enseña acerca de este concepto, y lo describe desde su triple acepción: *“es un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida (...); es un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño; y es una norma de procedimiento: siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto (...) el proceso deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados”* (Fernández, S., 2019, pp. 93).

Siguiendo con el lugar que le cabe al niño en un proceso de Adopción, la autora Eva Giberti (2010), afirma que de algún modo se espera de ellos que devuelvan el amor que va a brindárseles, apareciendo frases como *‘tengo mucho amor para dar’*, que *“se verbalizan como garante de bondad, puesto que implica la negación, o por lo menos el ocultamiento consciente, de la situación traumática que constituye el soporte habitual de las adopciones: no fue posible engendrar”* (pp. 23). Se esperará del niño entonces que suture esa falta, y en el caso de los adoptantes, se los identificará culturalmente como quienes *“no pueden tener hijos y hacen todo lo posible por tenerlos”* (pp. 24); y es en estas coordenadas que se producirá (o no) un encuentro entre ellos bajo estas expectativas.

En su libro “Adopción Siglo XXI” la mencionada autora dedicará un capítulo al temor a la devolución cuando la adopción tiene como protagonistas a niños mayores de 4 años (edad que utiliza a modo de ejemplificación). *“Dado que la palabra puede transformar a quien la escucha y a quien la dice, me propuse, para el análisis, un modelo tomado de Lacan que hago extensivo a una de las problemáticas de la adopción, la que se refiere a la “devolución” del niño: los niños adoptados ‘de grandes’ saben que podrían ser devueltos en caso de que los adoptantes no se entendieran con él (ella). Estas ‘devoluciones’ no son infrecuentes y el niño transita a veces por varias familias luego de retornar a la institución durante el período de*

*guarda*” (pp. 122). Nos introduce aquí en una de las que llama “vicisitudes” que pueden ocurrir en el encuentro de un niño con sus pretendidos adoptantes.

#### **4. La Adopción como proceso jurídico**

El trámite que se realiza en el Tribunal de Familia para el logro de la adopción de un niño, inicia con la inscripción de los interesados en el Registro de Adoptantes (R.U.A.). Los mismos, sostienen durante muchos años la espera de la llegada de un niño, o se someten a la contingencia del encuentro de un niño en estado de abandono, que pueda ser adoptado.

La Adopción se define como *“una institución jurídica que tiene por objeto proteger el derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir y desarrollarse en una familia que le procure cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando éstos no le pueden ser proporcionados por su familia de origen”* (Art. 594, Código Civil y Comercial de la Nación).

Para que una Adopción sea otorgada, el nuevo Código Civil establece ciertos principios que deben cumplirse: *“el interés superior del niño, el respeto por el derecho de la identidad, el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen, la preservación de los vínculos fraternos, el derecho a conocer los propios orígenes y el derecho del niño a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta”* (Sturla, R. A., 2015, pp. 30).

La Adopción se otorga solo por sentencia judicial y emplaza al adoptado en el estado de hijo. Es decir, es el acto de la sentencia lo que oficia como el nombramiento de “hijo”, siendo a partir de allí que se establece la filiación.

Previo al dictamen de la Sentencia de Adopción, se determina la llamada “Guarda con vías de adopción” la cual puede excederse de los 6 meses; y sobre dicho tiempo se entiende que *“es suficiente para verificar la adecuada inserción y vinculación del niño en ese ámbito familiar”*, y en este sentido, es importante *“para los adultos a quienes se les delega, la responsabilidad de adoptar decisiones vinculadas con el ejercicio cotidiano y pleno de los derechos del niño”* (Dictamen Asesora de Menores e Incapaces de Cámara, Marzo de 2017, fs. 127).

La Guarda, desde la concepción jurídica, no es un proceso *“ni siquiera abreviado”*, sino una sola Sentencia judicial. Es decir, no es allí que concluye el proceso, siendo éste un período para que el posible vínculo se establezca, luego de que los niños abandonan la Institución que los alberga.

El Art. 595 del Código Civil y Comercial de la Nación (2014) refiere que los Principios Generales de la Adopción son:

- el interés superior del niño;
- el respeto por el derecho a la identidad;
- el agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada,
- la preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas;
- el derecho a conocer los orígenes;
- el derecho del niño, niña o adolescente a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio requerir su consentimiento a partir de los diez años (Código Civil y Comercial de la Nación, 2014, pp. 118- 119).

La Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (D.N.R.U.A.) afirma que *“El objetivo central de la adopción es dar una familia a las niñas, niños y adolescentes que, por diversas razones, no pueden ser cuidados definitivamente por su familia de origen. Por ello, la adopción no es la solución para todos aquellos cuyas familias carecen de idoneidades para cuidarlos y educarlos adecuadamente, sino solo para aquellos cuyo interés superior exige una solución permanente fuera de su núcleo familiar”* (DNRUA, 2017, pp. 5). Es decir, cuando se agotan las posibilidades en las que prime un vínculo familiar con el niño, y a los fines de evitar o acortar el proceso de institucionalización, es que se declara a un niño en estado de adoptabilidad. La adopción es considerada como el último recurso, frente a casos de niños a los que los adultos, con quienes podrían ser vinculados, no han podido dar respuesta.

Desde el año 2005, en la Provincia de Formosa, ninguna persona puede solicitar una adopción sino se encuentra inscripto en el Registro de Adoptantes. Es una herramienta de vital importancia a fin de evaluar correctamente y de forma interdisciplinaria las solicitudes de todos los pretendientes adoptantes. *“(…) los jueces tienen la gran responsabilidad de elegir los mejores padres adoptivos para un niño de una nómina que puede ser extensa. La existencia del Registro, tiene, entre otras finalidades, el poner a disposición de los jueces una herramienta de integración interdisciplinaria para llevar adelante tan compleja tarea de la mejor manera posible y a los fines de evitar conflictos de extrema gravedad, como son los casos de devoluciones”* (Herrera, M., 2019, pp. 696).

Los requisitos para la inscripción en el Registro son: Tener una edad mínima de 25 años; tener cinco años de residencia en el país, salvo argentinos y naturalizados.

Los niños “en condiciones” de ser adoptados son aquellos declarados en situación de adoptabilidad hasta cumplir los 18 años de edad. Entre los motivos por los cuales un niño no puede continuar conviviendo con su familia de origen, encontramos:

- se evalúa que la permanencia en ella implica un riesgo para su integridad.
- la familia manifestó su deseo de no hacerse cargo de su cuidado y crianza.
- fue abandonado y se desconoce su filiación.
- sus progenitores han fallecido y no se conoce su familia de origen o ampliada, o esta no puede o no desea hacerse cargo.

Los casos en que se declara judicialmente la situación de adoptabilidad de un niño son:

- no tiene filiación establecida o sus padres han fallecido, y se ha agotado la búsqueda de familiares de origen en un plazo máximo de 30 días;
- los padres tomaron la decisión libre e informada de que el niño se adoptado, válido solo si se produce después de los 45 días de producido el nacimiento;
- las excepcionales tendientes a que el niño permanezca con su familia de origen o ampliada, no han dado resultado en un plazo máximo de 180 días (Código Civil y Comercial de la Nación, 2014, pp. 118- 119).

En este procedimiento se escucha a los padres, al niño si tiene edad para hacerlo, y a los parientes que el Juez considere necesario; así como a los miembros del organismo administrativo participante.

Se realiza una Audiencia en la que los familiares biológicos, los progenitores de saber su paradero, deben prestar consentimiento para que pueda declararse el Estado de Abandono de un niño: *“Citar a los padres biológicos en el procedimiento dirigido a otorgar la guarda preadoptiva es un imperativo que no puede ser incumplido; está en juego la posibilidad de extinguir los vínculos de los menores con los padres, o transferir la responsabilidad parental; es la oportunidad de resguardar los derechos fundamentales de estos, como la defensa en juicio y el debido proceso”* (Art. 317, inc. 1º, Antiguo Código Civil y Comercial de la Nación, Expte. fs. 49 vta.). Esta instancia presenta excepciones: *“no será necesario el consentimiento, ni por ende la citación, cuando el menor estuviese internado en un establecimiento asistencial, y los padres se hubiesen desentendido totalmente del mismo durante un año, cuando el desamparo moral o material resultase evidente, manifiesto y continuo, y ello hubiese sido comprobado judicialmente; o cuando los padres hubiesen sido privados de la patria potestad (responsabilidad parental) o hubiesen manifestado judicialmente su expresa voluntad de entregar al menor en adopción* (Art. 317, inc. 1º, Antiguo Código Civil y Comercial de la Nación, Expte. fs. 49 vta.).

Se extrae de un expediente caratulado como “Estado de Abandono” el informe inicial que da comienzo a una causa de Adopción, y la modalidad en que un niño llega a ingresar al sistema judicial: *“Siendo las 20:30 hs. las profesionales de Guardia pasiva informan que deben presentarse al forense ante una situación en la que un niño aparentemente llamado X de 3 años, indocumentado, se encuentra junto a la policía para recibir examen médico forense. La policía informa que se solicita la intervención policial en una vivienda, lugar en que los vecinos denuncian que se encuentran varias personas alcoholizadas maltratando a un niño; por ese motivo se los lleva hasta la comisaría y se decide traer a los adultos y el niño al forense para conocer el estado de salud específicamente del niño (...) el médico forense describe las heridas y picaduras del niño. Una vez que se cuenta con esta información la Directora de Niñez y Adolescencia autoriza que el niño ingrese a la residencia. El niño ingresa al Hogar llevando la ropa puesta y una muda de ropa limpia”* (Expte. 2439/2019, Tribunal de Flia. Formosa).

En estos casos la niña, niño y adolescente es institucionalizado e ingresa así a un hogar o a una familia de tránsito. La institucionalización debe ser siempre transitoria: busca proteger a la niña, niño y adolescente e intenta reanudar el vínculo con su familia de origen. Es una medida que toma el Estado a través del órgano de protección de derechos correspondiente y que es supervisada por el juez de cada causa. Cuando esto no es posible, el juez puede declarar la situación de adoptabilidad (Fuente: Guía Informativa DNRUA, 2017, pp. 7).

Las restricciones dentro del proceso de Adopción implican que no puede haber adopciones entre hermanos, o entre ascendientes a descendientes, o alguien menor de 25 años de edad.

Finalmente, se agrega un dato relevante a los fines del Trámite, que tiene que ver con las preferencias de los adoptantes, que se transmite mediante un Código de tipificación, organizado de la siguiente manera:

1. Recién nacido.
2. Recién nacido a un (1) año y medio.
3. Recién nacido a tres (3) años.
4. Recién nacido a más de tres (3) años.
5. Sin problemas de salud.
6. Sano o con problemas leves de salud.
7. Sin objeciones respecto a la salud.
8. Dos (2) o más hermanos.
9. Tres (3) o más hermanos.
10. Sexo. (Extraído del Registro de Adopciones del Poder Judicial de Formosa).

Se extrae de un Expte. de Adopción, a modo ilustrativo, cómo inicia un Proceso, a partir de conocer la situación de los padres de uno o más niños: “Se corre vista al Ministerio Pupilar sobre la declaración del Estado de Abandono y Adoptabilidad de los niños ....., quien estima favorablemente toda vez que del análisis exhaustivo de las constancias surge la incapacidad de la progenitora para ejercer su rol materno y los deberes inherentes a la Patria Potestad, instituidos y regulados legalmente en el Art. 264 del Código Civil en beneficio de los hijos para su protección y formación integral. Si bien el Art. 9.1 del CSDN consagra el principio de que *‘el niño no será separado de sus padres’*, la misma norma contempla el apartamiento de la regla al disponer *‘...excepto cuando a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinan de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño’*; cual es el derecho y la posibilidad efectiva que tienen los mismos de lograr la formación integral, en pleno desarrollo de su personalidad en el seno de una familia” (Poder Judicial Juzgado de Menores Secretaría N.º 1, Octubre de 2011; Fallo 42/2011, fs. 04).

### Una lectura psicoanalítica

*“(...) el sujeto se hace héroe de su destino, en el sentido en que Lacan define un héroe: aquel que no puede ser traicionado, precisamente por su responsabilidad absoluta”*  
(Daumas, A., 2018).

#### 1. Singular

El psicoanálisis es definido por Lacan en 1974 como *“un síntoma revelador del malestar en la civilización en la que vivimos (...) no es una filosofía, tampoco es una fe y no me gusta llamarlo ciencia. Digamos que es una práctica que se ocupa de lo que no anda”* (Lacan, J., [1974] 2017, pp.10). En esa misma entrevista dirá que la gran fuerza del psicoanálisis *“es la palabra”* (pp. 11).

El sujeto del psicoanálisis no es aquel de la unidad o el organismo revestido por lo psíquico, como lo podría pensar la psicología; el sujeto es un sujeto del inconsciente, que a partir de Freud *“es una cadena de significantes que en algún sitio (en otro escenario, escribe él) se*

*repite e insiste para interferir en los cortes que le ofrece el discurso efectivo y la cogitación que él informa*” (Lacan, J., [1966] 2008, pp.760). Se trata de un sujeto que no sabe lo que dice, ni siquiera que habla, y que en los traspiés e interrupciones del discurso en una sesión analítica, corte en la cadena significante que *“verifica la estructura del sujeto como discontinuidad en lo real”* (pp.762). El ser un sujeto del lenguaje, y por esa razón estar sometido al malentendido estructural, es lo que lo diferencia de los animales.

Respecto de la constitución de este sujeto como tal, Lacan introducirá el modo en que éste ingresa al campo del Otro del lenguaje, de quien recibe el mensaje que emite; el sujeto le dirigirá un llamado, en cuyo margen, allí *“donde la demanda se desgarrar de la necesidad”* (pp.774), se esboza el deseo. Del recorrido que establece allí, con ayuda del Grafo del deseo (pp. 777), introduce el goce como *“interdicto para quien habla (...) no puede decirse sino entre líneas para quien quiera que sea sujeto de la ley”* (pp. 781).

La pregunta sería entonces cómo hacer lugar a eso tan singular del sujeto, cómo hacer ingresar el uno por uno, dentro de la modalidad totalizante que implican las instituciones, ¿cómo propiciar que coexistan sin excluirse mutuamente, lo instituido y lo nuevo, lo establecido y lo inédito? El único principio que rige la práctica lacaniana, y que la distingue de las otras, es *“eso fracasa”*; *“ese fracaso es la manifestación de la relación a un imposible (...) la práctica lacaniana excluye la noción de éxito”* (Miller, J. A., 2004, en <http://2012.congresoamp.com>). Desde esta posición entonces, es posible pensar que el lugar de un practicante en una institución, será el de hacer lugar para eso que falla, y para que el sujeto sea acompañado en el intento por bordear, por la vía de la palabra, eso imposible de decir, lo que lo simbólico no puede lograr apresar.

## **2. La Familia**

Lacan en “La Familia” (2003) hará referencia a ésta teniendo en cuenta algunos aspectos inherentes a las funciones maternas que podrían identificarse con los de la familia biológica, y agrega que la reflexión acerca de lo que los *“postulados espirituales”* marcan en el desarrollo del sentimiento de paternidad, permite comprender que *“las instancias sociales dominan a las naturales: hasta un punto tal que no se pueden considerar como paradójicos los casos en los que las reemplaza, como por ejemplo en la adopción”* (Lacan, J., 2003, pp. 14). En ese mismo texto hablará de la función de transmisión de la cultura que desempeña la familia y del parentesco biológico como un hecho contingente, y separa la familia como institución del

matrimonio. Respecto a ese distanciamiento entre la familia y el matrimonio, Miller (2007) dirá que la familia ya no tiene su origen en el matrimonio sino *“en el malentendido, en el desencuentro, en la decepción, en el abuso sexual o en el crimen”*, y que está formada por el Nombre del padre, el deseo de la madre y los objetos a; unida *“por un secreto, un no dicho (...) un deseo no dicho, es siempre un secreto sobre el goce: de qué gozan el padre y la madre”* (Miller, J. A., 2007, pp. 7). Allí introducirá el aporte lacaniano al vincular la familia con la lengua, para explicar de manera racional el secreto de la familia: *“el punto de partida es que la lengua que cada uno habla es cosa de familia y que la familia en el inconsciente es primordialmente el lugar donde se aprende la lengua materna”* (pp.8). En este sentido entonces, hablar ya es testimoniar el vínculo con la familia; *“si la familia es una encarnación, es la encarnación de lo que Lacan llama el lugar del Otro, que se encarna en la figura de la familia”* (pp.8).

Miller describirá allí a la familia como lo que se instala en el inconsciente del sujeto, y que, al ser el lugar del Otro de la lengua, es el lugar del Otro de la demanda, *“donde se traduce que la necesidad debe pasar por la demanda”*. Describe a la familia como el espacio donde *“el sujeto hace la experiencia del pedido, del poder como poder del sí y del no (...) también es donde el sujeto empieza a descifrar el deseo, que es la pregunta por el deseo del Otro (...) por ello la familia es un lugar de interpretación inagotable...”* También la nombrará como lugar de prohibiciones, por lo que es también el lugar del Otro de la ley, *“donde está prohibido el goce supremo, que para ambos sexos sería gozar de la madre”*. Es por todo esto, que podría afirmarse que *“el lugar del Otro es, según Lacan, la metáfora de la familia”* (Miller, J. A., 2007, pp. 9).

La familia será también el lugar donde la constitución subjetiva podrá forjarse, de acuerdo a las coordenadas en que un niño se instale en la pareja parental. En este sentido, Lacan toma de Lévi- Strauss algunos aspectos en relación a la estructura, en sus desarrollos de las estructuras elementales del parentesco. Hay al menos tres de ellos que podrían ser pensados como un antecedente a muchas de las cuestiones propias de la enseñanza lacaniana. Uno será la prohibición del incesto, del que dirá que *“no tiene origen puramente cultural, ni puramente natural, y tampoco es un compuesto de elementos tomados en parte de la naturaleza y en parte de la cultura. Constituye el movimiento fundamental gracias al cual, por el cual, pero sobre todo en el cual, se cumple el pasaje de la naturaleza a la cultura”*; otro elemento es la ley de prohibición del incesto, que es lo que Lacan tomará en torno a la interdicción del goce por la ley del padre: *“momento en que me prohíbo el uso de una mujer, que así queda disponible para otro hombre”*; y finalmente el átomo elemental del parentesco, que el autor

describe en torno a un cuaternario estructural, que permitirá a Lacan continuar su desarrollo hacia el mito individual del neurótico, en el cual el sostén, equilibrio y condición de la estructura de un sujeto, será su ubicación dentro de los lugares y funciones que Lacan asigna a cada uno de los elementos de una familia (Lévi- Strauss, C., 2005).

De lo constitutivo de la estructura, Lacan (2006) dirá que *“antes de toda formación del sujeto, de un sujeto que piensa, que se sitúa en él, algo cuenta, es contado, y en ese contado ya está el contador. Solo después el sujeto ha de reconocerse en él y ha de reconocerse como contador”*. Esto implica que la estructura en la que un sujeto se inserta, es la del lenguaje, y será en el espacio de la familia donde ese encuentro con el cuerpo con el lenguaje tendrá lugar y efectos. (Lacan, J., 2006, pp. 28).

Antonio Naranjo, introduce la noción de *“familiarización”*, dado que lo humano no es la familia, al igual que sexuación da cuenta que lo humano no es la sexualidad. Al definir la familia como un *“complejo”* la separará de las suposiciones de un instinto familiar, ya que justamente lo que no hay es un saber sobre cómo hacer como los demás, por lo que *“en sus lazos”* es donde aparece el síntoma: *“(…) no existe un ‘saber familiar’: nada en la naturaleza dice ni cómo ser un padre, ni cómo ser una madre, ni cómo ser un hijo- lo que supone unas dificultades en segundo orden, porque nada en la naturaleza dice cómo ser un hombre, cómo ser una mujer, ni cómo ser un niño”* (Naranjo, A., 2004, pp.2). Es decir que aquello que se mencionó desde el discurso jurídico como la suposición de funciones y actos en torno al *“rol”* de padre, madre o hijo, así como sus derechos y deberes; representaría un imposible para el psicoanálisis, partiendo desde la posición subjetiva que cada uno de los miembros de una familia adopte en relación al otro, y al modo en que esos lazos se establezcan, siempre será desde un no saber. Las relaciones entonces no podrían establecerse desde un lugar instintivamente programado, siendo desde la orientación psicoanalítica que para el parletre es imposible escribir una fórmula que establezca la relación- proporción entre los sexos, y esa dificultad radica en que el goce, por ser autoerótico, se opone a la relación; imposible que Lacan nombrará *“no hay relación sexual”*. Justamente es ésta la razón de que haya síntoma: *“porque entre los ideales de la familia y el goce íntimo, no hay acuerdo total posible (...) es un enfrentamiento de goces irreconciliables, sin una palabra que venga a mediar...”* (Naranjo, A., 2004, pp. 4).

La familia recibirá entonces su definición de acuerdo al modo en que el sujeto la construya, lo que se nombra *“novela”*, la manera en que el sujeto la cuenta; *“(…) y puesto que la cuenta, la familia es un cuento”*. Y en este sentido, no forma parte de la realidad objetiva, sino

*“tamizada, filtrada, sostenida por la idea fantasmática que el sujeto se ha hecho de ella”* (Naranjo, A., 2004, pp. 8).

Se trata de interpretar a la familia, de acuerdo a la posición de cada uno de sus miembros, desde donde sea contada, como una ficción. Resultará de ella una pérdida con la que el sujeto “sale” de la familia, del goce absoluto, y una marca sobre el goce, que repetirá en su propia familia; asimismo, ocurrirá allí la transmisión de un deseo, aquel que nombre las coordenadas en que un sujeto llegó al mundo, y la de un secreto, un no dicho, en torno al cual la familia se erige: *“toda familia es un aparato de goce, un modo de resguardar el secreto del goce como innombrable, incluso como abyecto; (...) secreto del que cada ser hablante es siervo”* (Bassols, M., 2016, en [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)).

Finalmente, y respecto de la actualidad de la investigación del concepto de familia, Eric Laurent (1994) en su texto “La Familia Moderna” toma al niño desde su lazo a la institución, y nos dice que *“aún si es dejado al abandono, está la institución de la calle que lo recibe (...) el niño va con la institución, es la familia o lo que ocupa este lugar: la banda, la calle, la ley de la jungla si es necesario”* (Laurent, E., 1994, pp. 23). Nos dirá también allí, que es el niño quien *“se constituye como un sujeto en una referencia al nombre de un deseo que no debe estar sin nombre”* (pp. 26).

En una entrevista de “Revista Registros Madres y Padres” (2014), realizada a la Dra. En Derecho, Marisa Herrera, responde a la pregunta acerca de si *“el padre no es necesariamente el espermatozoide o el genitor; la madre no es tampoco necesariamente la que lo llevó en el vientre ni la donante del óvulo ¿qué es lo que hace de un hombre un padre y de una mujer una madre con la ley que propone el nuevo Código Civil? Diciendo que de acuerdo a las reformas en el mismo, y a la mirada centrada en los Derechos Humanos que orientó esos cambios “(...) el proyecto parental es de a dos y se debe mantener durante todo el tiempo, que si uno de los dos se arrepiente tiene derecho a revocarlo porque no se puede ser padre por obligación ¿acaso en la adopción no se necesita el consentimiento actualizado de querer y continuar con la idea de adoptar? Si yo me inscribo hoy en el Registro de pretendientes adoptantes y el niño aparece tiempo más adelante, seguro que me van a volver a preguntar si sigo interesada en adoptar; jamás me darían un niño en adopción en contra de mi voluntad”* (pp. 43).

En este sentido, y teniendo en cuenta que son cada vez más los distintos modos de constitución o inicio de un proyecto de familia, al ritmo del avance de la ciencia y la cultura (ovodonaciones, alquiler de vientres, adopciones mono u homoparentales, inseminación artificial, etc.); Arenas (2019) se refiere al efecto que ello tiene en los términos padre y madre,

los que *“perdieron la connotación natural de antaño, e incluso dejó de ser obvio que la pareja parental tenga que ser heterosexual... ¡y esto cuando tal pareja existe! En consecuencia las preguntas ¿qué es un padre? Y ¿qué es una madre? Se han tornado muy difíciles de responder”* (pp. 12).

### **3. El niño**

*“El niño, como objeto a liberado, organiza de otra manera la familia y, si antes el padre era quien determinaba el lugar del ideal y distribuía los goces repartíendolos en posibles e imposibles, ahora el niño, identificado con el objeto en el zenit de la civilización, no distribuirá de igual modo el goce en la familia (...) el niño deviene significante amo (S1) de la familia”* (Daumas, A., 2018, pp.13).

El niño definido desde el psicoanálisis es *“el padre del hombre”* expresión tomada de Wordsworth (1802), y esta definición se basa en el hecho de que la neurosis es infantil, momento de encuentro del cuerpo con el goce. De qué manera esto puede situarse, Lacan dirá en el Seminario *“La relación de Objeto”* (2008): hay que *“ir al Edipo”*.

Realiza allí una lectura en relación al modo en que se produce el primer encuentro del niño con el Otro del lenguaje. Es decir, cómo se ha respondido al llamado: *“el niño (...) de entrada se encuentra sumergido en un baño que implica la existencia del orden simbólico”* (Lacan, J., 2008, pp. 183). Y hablará de la llamada como el don, el primer tiempo de la palabra: *“si la llamada es fundamental, fundadora del orden simbólico, es en la medida en que lo reclamado puede ser rehusado. La llamada es ya una introducción a la palabra completamente comprometida en el orden simbólico”* (pp. 184). Esto nos permite pensar en la pregunta por el modo en que ese niño ingresó al campo del Otro, las coordenadas de su llegada al mundo, si hubo una respuesta o un rechazo, etc.

Desde el psicoanálisis *“la familia lacaniana está formada por el Nombre del Padre, el deseo de la Madre y los objetos a”* (Miller, J. A., 2007, pp. 7). El niño ingresa a la familia como objeto a; objeto que es necesario que no sature el deseo de la madre como mujer. Es también para un padre un objeto que una mujer ha producido, es objeto a de la madre. El primer estado de un sujeto es el de ser objeto del Otro. Por su parte, Eric Laurent (2018) afirma que para el psicoanálisis no hay un sistema familiar, *“hay este real de la familia que articula de una manera nueva cómo el hombre que hace de una mujer la causa de su deseo, está articulado a la familia”* (pp. 12).

En su “Nota sobre el niño” (2012) Lacan hará referencia a las posiciones en que un niño puede ubicarse: como síntoma de la pareja parental, como objeto del fantasma materno: *“realiza la presencia del objeto a en el fantasma (...) satura de este modo, sustituyéndose a ese objeto, el modo de falta en el que se especifica el deseo de la madre”* (Lacan, J., [1988] 2007, pp. 56). Al decir de Miller (2017) *“el niño no solo colma, también divide (...) que divide es esencial; es esencial que la madre desee más allá del hijo. Si el objeto niño no divide, o bien cae como un resto de la pareja de los genitores o bien entra con la madre en una relación dual que lo soborna al fantasma materno”* (Miller, J. A., 2017, en [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)). Y será de acuerdo a esta posición, de “o colma o divide”, que se constituirá el síntoma del niño, ubicándose como articulación de la pareja o como derivado del fantasma de la madre; como ya se ha dicho. En este sentido el niño es un objeto causa, *fetichizado*, para la madre, de la que Miller (2017) nos dirá *“no se puede negar la perversión”*; y *“el fetiche infantil sólo es normal si el niño no lo es todo para el deseo de la madre”* (Miller, J. A., 2017, en [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)).

El desarrollo de Miller en dicho texto, continúa con la formulación de la *“metáfora infantil”*, como consecuencia de la metáfora paterna, y ésta da cuenta del hecho de que el niño sea el equivalente al falo, lo que puede sustituirse por el “deseo de niño”: *“hay que decir que la metáfora infantil del falo sólo es lograda sino atornilla al sujeto a una identificación fálica y, por el contrario, le da acceso a la significación fálica en la modalidad de la castración simbólica, lo cual requiere que se preserve el no- todo del deseo femenino”* (Miller, J. A., 2017, en [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)).

Cuando un niño llega a una familia, revelará una verdad sobre la pareja parental, y sobre el modo en que el complejo familiar nombró su llegada. Las ficciones elaboradas, darán un sentido a ese encuentro y una fijeza a un modo de relacionarse con el Otro y con los objetos; revelarán al mismo tiempo el carácter de objeto real del niño, *“objeto pasionalmente deseado y rechazado al mismo tiempo”* (Laurent, E., 2010, en [www.wapol.org](http://www.wapol.org)).

Silvia Ons (2015) nos advierte acerca del lugar que el niño puede ocupar, en relación al lugar que pueda ocupar hoy en el mercado, tomando dos extremos que van desde la utilización del niño como objeto de goce del adulto, representado en la figura del abuso *“el lugar del niño como blanco de venganza, ataque, maltrato y violencia mortal”*; a, en el otro extremo, el niño ubicado desde el empuje del adulto a tener e idealizar hijos, donde aparece *“el niño estimado, figura adorada y buscada a cualquier precio, el anhelo por tenerlo ejerce una fuerza de atracción irresistible. Los niños se muestran cual oropeles, piezas de valor inestimable (...) Las mujeres y los hombres quieren ser padres sin ninguna condición: con parejas*

*heterosexuales, homosexuales o sin pareja alguna*". Dirá aquí que el empuje a tener un niño es "*poderosísimo*", lo cual deja al niño en el lugar de una "*figura central*" en nuestra contemporaneidad (Ons, S., 2015, en [www.nel-medellin.org](http://www.nel-medellin.org)).

Otro aspecto de la lectura de la época que hace la autora, en relación al lugar del niño, que es posible extraer, es acerca de la ausencia de encuentro, el prescindir del "*contacto entre los cuerpos*", en este empuje a tener un niño, no como un producto o consecuencia de la unión entre sus padres. Allí ingresará la ciencia y su oferta, para parejas del mismo sexo, en ausencia de un partenaire, supliendo "*el impedimento*" biológico. Es decir, la reproducción nos dice Ons, "*se ha desligado de la relación sexual*" (Ons, S., 2015, en [www.nel-medellin.org](http://www.nel-medellin.org)).

Laurent (2011) dirá "*la experiencia del niño como objeto de goce va en contra de la posición del niño como ideal en el deseo de los padres (...) Esta dimensión de objeto de goce, producido como objeto, es una experiencia de nuestra época, más clara que antes gracias a lo que permite la biología: ruptura entre filiación y producción del niño. Si hay un campo en el cual lo real está tocado es dentro de la producción del niño*" (pp. 3). En este contexto, Laurent toma a una profesora de Economía de Harvard, Débora Spar, quien se refiere a los métodos de control de la producción del niño y lo considera a partir de cuatro modelos: como "*un producto de lujo, y en tanto que producto de lujo no hay que regularlo*", como "*una droga, como una cocaína, entonces hay que prohibir y/ o regular*"; o se lo considera "*como un órgano sustituido que implica sacarlo del mercado, del negocio, para mantenerlo a nivel del don*"; o como "*una prótesis, entonces, se puede subvencionar y regular*" (pp. 4). Lo interesante de ésta lectura del niño objeto de consumo, es que desde una mirada del mercado se pueden establecer ciertas similitudes entre aquellos objetos que se adquieren en el circuito del capitalismo, y aquellos que la ciencia permiten diseñar a la medida de cada deseo, en este caso, un niño: "*en esta industria, el deseo- por ejemplo el deseo de producción de un niño sin defecto, el cero defecto como en los coches- es el fantasma que rodea y que está por todas partes dentro de este mercado y es un punto de infinitización*" (...) "*esta voluntad del cero defecto implica una multiplicación, de manera enloquecedora de los controles y normas para la infancia en gestación*" (pp. 4).

La lectura del niño como objeto de mercado es algo que también historiza el sociólogo Zigmunt Bauman quien se refiere al pasaje del niño de productor a producto. Durante una época histórica "*el niño debía unirse al oikos<sup>1</sup> familiar, hacer un aporte a la fuerza de trabajo del taller o la granja. Y por lo tanto, en esas épocas en las que la riqueza era resultado del*

---

1 El equivalente al término "casa" en la Grecia Antigua, es el conjunto de bienes y personas que constituía la unidad básica de la sociedad en la mayoría de las ciudades- estado (...).

*trabajo, la llegada de un hijo traía la esperanza de mejorar el bienestar familiar (...) los hijos eran a los ojos de todos una excelente inversión” (Bauman, Z., 2007, pp. 62). Planteará entonces el pasaje siguiente definiendo a los hijos como “un objeto de consumo emocional” (pp. 63), endilgándole las funciones de satisfacer una necesidad o un deseo del consumidor, de los que se espera que brinden alegrías a los padres. Por lo tanto y desde esta lectura, propone tomar la satisfacción esperada de los hijos en términos de costo- beneficio. “Toda adquisición realizada por un consumidor implica riesgos, pero los vendedores (...) ofrecen garantías, garantías de reembolso y promesas de reparaciones a perpetuidad” (pp.66).*

#### **4. Lo inédito de un deseo**

*“Si el deseo no puede ser anónimo, ni universal, ni puro; no puede ser el deseo del ‘se desea’, ni el de Dios, ni el del pueblo, si el sujeto se ha de transmitir a través de las generaciones” (Miller, J. A., 2017, en [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)).*

En relación a ello, Lacan afirma que *“El deseo se esboza en el margen donde la demanda se desgarrar de la necesidad” (Lacan, J., 2008, pp. 774). Es decir, se trata del llamado que el sujeto dirige al Otro en forma de demanda, en lo que llama la “falla posible” de la necesidad. Utiliza un Grafo a través del cual intenta explicar cómo a partir de ese primer llamado, se establece (o no) con el Otro una dialéctica, que tiene como efecto la configuración del fantasma fundamental, como respuesta a lo que se interpreta de la demanda del Otro, lo que se volverá objeto de su fantasma. Lo que regresará al sujeto frente a su llamado, el “qué quieres” del Otro, es lo que Lacan dirá que podrá “conducirlo mejor al camino de su propio deseo” (pp.775) si la retomara en el sentido de “¿qué me quiere?”*

Eric Laurent (2018) tomará lo desarrollado por Lacan en sus “Dos Notas sobre el niño” en donde el niño ocupa el lugar del objeto a de la madre, *“es la carga de objeto de goce”, y afirma que será en su Seminario “R.S.I.” el momento en que la dirección de trabajo en relación al padre se modificará, tiempo en que Lacan “hace del amor al padre algo que pasa por el objeto que causa su deseo. Pero lo que una mujer a- coge así no tiene nada que ver en la cuestión. De lo que ella se ocupa, es de otros objetos a, que son los hijos” (Laurent, E., 2018, pp. 12). Seguirá su desarrollo en torno a lo que Lacan manifiesta en dicho texto, acerca del orden simbólico como un orden diferente al de la satisfacción de las necesidades, “que conlleva una constitución subjetiva, lo que implica la relación con un deseo que no sea anónimo”; es decir tomará las funciones de la madre y el padre, como algo posterior a las*

necesidades del niño diciendo que, respecto a la madre, *“sus cuidados lleven la marca de un interés particularizado”* y, en cuanto al padre, que éste es definido *“en tanto que su nombre es el vector de una encarnación de la Ley en el deseo”*. Y explicará luego que la noción de encarnación, implica *“hacerse carne”*, lo que significa que el padre *“enuncia la ley y muestra cómo ella se humaniza, cómo se puede vivir sirviéndose de ella”* (Laurent, E., 2018, pp. 27).

Entonces, decimos que el padre lacaniano es el que transmite la eficacia de un decir, primero ubicado en cuanto a su función como agente de la castración, es el que prohíbe el goce total. Eric Laurent (2007) nos orienta sobre la aparición actual de la figura del deseo de ser padre; esto quiere decir que *“el padre se convierte en el que creó al niño”* (Laurent, E., 2007, pp. 77). El padre no es más que el modelo de una función, y esa cuestión es uno por uno; es por ello que Lacan habla de père- versión haciendo alusión a las versiones del padre, una por una, pero también a la definición de padre como aquel perversamente orientado hacia una mujer, de la que hará la causa de su deseo. Es decir, *“importa que la madre reserve lugar de autoridad a la palabra del padre, mejor aún, al Nombre del Padre en la promoción de la ley (...) en este tiempo posterior de la enseñanza de Lacan, ya se trata de la mujer”* (Simonetti, A., 2007, pp. 78).

Siguiendo esa orientación en la lectura, y la consideración de que el padre es una función y es desde allí que opera, y entonces el significante podrá ser encarnado sin la necesaria presencia real de un padre, decimos que: *“un huérfano puede tener un padre, y ser el padre simbólico, no es necesario que el padre esté realmente ahí. Es el significante el que opera”* (Zlotnik, M., 2014).

Respecto del deseo de la madre, Lacan nos dirá en el Seminario “El Reverso del Psicoanálisis” *“El papel de la madre es el deseo de la madre. Esto es capital. El deseo de la madre no es algo que pueda soportarse tal cual, que pueda resultarles indiferente. Siempre produce estragos. Es estar dentro de la boca de un cocodrilo, eso es la madre. No se sabe qué mosca puede llegar a picarle de repente y va y cierra la boca. Eso es el deseo de la madre”* (Lacan, J., 2004, pp. 118). Es la función del padre incidir sobre ésta boca que se cierra, el falo es lo que la contiene, la traba.

Es preciso además que *“el niño no sature la falta en que se sostiene su deseo (...) que la madre solo es suficientemente buena si no lo es demasiado, solo lo es a condición de que los cuidados que prodiga al niño no la disuadan de desear como mujer”* (Miller, J. A., 2017, en [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)). Entonces decimos que la Metáfora paterna no significa solo que el Nombre del Padre deba poner bridas al Deseo de la Madre a través del yugo de la ley, sino

que ésta remite “a una división del deseo que impone, que en este orden del deseo, el objeto niño no lo sea todo para el sujeto materno” (Miller, J. A., 2017, en [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)).

“La filiación contemporánea remite, más allá de las normas, al deseo particularizado del cual el hijo es el producto, cualquiera sea la complejidad y la imposibilidad de describirla” (Laurent, E., 2007, pp. 88). Tendremos entonces la transmisión de un deseo que no sea anónimo como la función de la familia; deseo que podemos pensar tanto del padre, ya que el trasfondo de la Ley de prohibición del goce, es un deseo; y de la madre, aquél que va más allá de la satisfacción de la necesidad. Además, padre y madre ingresan a la familia, como un hombre y una mujer que desean como tal.

Por el lado de la madre, su deseo sostiene al niño, de modo que sus cuidados no sean únicamente los del deber, sino que transmitan un deseo particularizado “inclusive si eso implica revelar su propia carencia” (Chirino, F., s/a, en [www.nel-amp.org](http://www.nel-amp.org)). El lugar de su deseo, será fundamental en la constitución subjetiva, pues habilita su entrada a los procesos de alienación y separación. “El deseo materno está determinado por las condiciones subjetivas de una mujer que consiente ser madre, y que más allá de la condición biológica de procrear es capaz de adoptar a su hijo en su deseo”; de allí lo que Lacan dirá “somos todos hijos adoptados de un deseo que nos hizo vivir” (Chirino, F., s/a, en [www.nel-amp.org](http://www.nel-amp.org)). Retomando la definición de Miller, acerca del niño como lo que “o colma o divide” aparece la angustia de la madre, ya que cuanto más colma el hijo a la madre, falta la falta; “la madre angustiada es, de entrada, la que no desea, o desea poco, o mal, como mujer” (Miller, J. A., 2017, en [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)). Si decimos con Lacan que para que el padre se convierta en modelo de la función, para que un hombre devenga modelo y “para que un goce se inscriba en letras efectivas en relación al cuerpo de los hijos” (Simonetti, A., 2007, pp. 78); hace falta diferenciar a la madre y a la mujer, que causa su deseo. “Los embrollos responden de alguna manera a eso: la sombra de la madre cae sobre la mujer tanto para él como para ella, esto tiene efectos tanto para la mujer como para el hombre” (Stiglitz, G., 2011, pp. 36).

En este sentido, Marcelo Barros (2018) nos hablará de la función de la madre como la función de su deseo, diferenciando el deseo del “hacer las cosas bien”: “No es solamente el apetito de los cuidados, ni siquiera de la presencia de la madre, sino de su deseo. Lo que el sujeto desea es ser deseado por ella. Pero aquí se abre virtualmente la dimensión de lo que ella desea, porque hay en ella el deseo de otra cosa distinta que satisfacer el deseo del sujeto infantil” (Barros, M., 2018, pp. 33). Hará referencia allí al “desamparo” como la condición del sujeto “confrontado con el deseo del Otro”, ubicando como una cuestión “de vida o muerte” el ser deseado por el Otro: “Si un sujeto ha podido aferrarse a la vida, es porque alguien cumplió

*para él, mínimamente, la función maternal*". Siendo la "enunciación materna", nos dice, lo que en la trama de enunciados del sistema simbólico, puede "cavar un lugar en el que se inscriba la pregunta por su deseo" (Barros, M., 2018, pp. 34- 35).

En cuanto al padre, se ha dicho que su función no es solo la de la prohibición, es un modelo que presenta una versión de su goce; es decir "enuncia la ley y muestra cómo ella se humaniza, cómo se puede vivir sirviéndose de ella; una ley viva, humanizada, con la que se puede convivir; pero también es ese padre el que muestra el camino para llegar al propio deseo y en este sentido tiene un valor de instrumento" (Laurent, E., 2018, pp. 27).

Es decir, la falla particular en el encuentro de los sexos, y el deseo de niño, siempre será un desencuentro "¿Quién podrá saber de qué extrañeza del goce proviene? El origen mítico que sostiene las ficciones nunca dejará de interrogar este punto en el cual el origen no puede responder al misterio de quien soy yo ni a la imposibilidad de ser causa de sí mismo". Esto quiere decir que el niño nunca podrá descifrar el código extraño del cual proviene, por lo que el deseo de la madre tiene en su desciframiento un límite para el sujeto, "revelándose entonces por lo que es: un obstáculo para la familia y sus ideales" (Laurent, E., 2010, en [www.wapol.org](http://www.wapol.org)).

## 6. Adopción

En relación a lo anteriormente descrito, acerca de la familia no como un sistema enlazado por el aspecto biológico, sino como una estructura en cuyos lazos aparece un síntoma, con funciones que no están establecidas, sino que tendrán que ver con la posición singular de quien las encarna; así como lo desarrollado acerca de la constitución subjetiva y su relación al deseo del Otro; se podría pensar que todo sujeto es efecto de una adopción. "La biología sola no hace lazo. Este sujeto separado del Otro, testimonia que para que cada uno se ligue al mundo se impone algo más, un acto verdadero de palabra: adoptarlo, en el sentido de que un deseo caiga sobre él" (Stiglitz, G., 2013, en <http://nel-medellin.org/adopciones>). Es decir, la adopción para el discurso psicoanalítico se da en el sentido de una transmisión que realiza el Otro. En relación a ello, podemos decir que el padre como significante no es algo previo, ya dado, sino que "es un hecho de discurso que depende del que se levanta a responder, del lugar que la madre haga a ese discurso y del consentimiento del niño" (Stiglitz, G., 2011, pp. 31).

Por lo general, aparecen frente a los niños adoptados, la pregunta que este particular modo de filiación abre en torno a la curiosidad por el modo en que se apropiarán del significante “adoptado” y qué singular marca eso dejará. Se podría decir que esta modalidad *“hace resaltar los interrogantes que atañen a todo sujeto- niño”* (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)); preguntas que convocan a todo sujeto en relación a su existencia, su origen y su sexualidad, tal como Freud lo afirmara. En este sentido, Freud también nos ha enseñado respecto a que la noción de hijo adoptivo, en la novela familiar de cada sujeto neurótico *“reafirma el sueño de tener padres más dignos, a la altura de sus sueños ideales”* (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)).

Entonces, desde el psicoanálisis diremos, que la condición de “adoptado” tendrá para cada sujeto (o no) un impacto completamente singular en la constitución de su subjetividad, comprendiendo que la elección de su destino, se forja en torno a los significantes familiares, no sin la insondable decisión del ser. Gerardo Arenas se pregunta en relación a esto *“¿qué relevancia tiene el seno materno en el deseo (o no) de un hijo cuando está en juego un alquiler de vientre o una adopción? Ninguna, tal como lo demuestra la clínica de quienes han sido adoptados (...) El nexo entre la placenta y el carácter deseado (o no) de la criatura no es natural, sino ficcional”* (pp. 21).

Dado que lo que nos orienta son las coordenadas en que cada sujeto llega al mundo y consiente o no a ingresar al campo del Otro; no es posible afirmar que el hecho de ser adoptado sea lo que configure el trauma, al modo de una generalización. De manera que no se podría pensar que haya algo que “falte/falle” al momento de la constitución subjetiva, por el hecho de ser puesto en adopción o de carecer de padres biológicos; y quizás tampoco pueda afirmarse que habría un segundo tiempo, en el sentido cronológico, para que se de la constitución subjetiva, a partir de los padres que realicen la mencionada transmisión de un deseo y encarnen la función. *“Cuando alguien es adoptado entra en una escena en donde hallará los distintos elementos que contingentemente se asociarán para él, dando como resultado una historia (...) elementos en principio sin relación, que se anudarán por la operación del Padre”* (Stiglitz, G., 2013, en <http://nel-medellin.org/adopciones>). El punto que esta afirmación destaca, es el elemento de la contingencia. Se tratará entonces (algo que habrá que interrogar caso por caso), de lo que se ponga en juego para ese niño como la respuesta que dará a la transmisión del Otro, al modo de un consentimiento; siendo quizás lo que estos padres brinden, un marco fantasmático. *“Lo que se cuestiona es el deseo que lo hizo nacer, el deseo de sus padres adoptivos que hicieron de él su hijo (...) será la particularidad de cómo el niño se contestará esta pregunta, fabricando sus propias respuestas, lo que armará su*

*novela familiar*” (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)). En este sentido, cabe decir que una particularidad en el caso de las adopciones, es que el goce se desplaza, de una familia a otra, de la familia biológica a la de acogida; y esa es una pregunta que *“queda sometida a una exploración sobre los orígenes, las contingencias del abandono, la exactitud de los hechos. Preguntas que vienen al lugar de la pregunta sobre la causa, en singular, sobre esa verdad que, por ser siempre a medias, insiste”* (Ubieto, J. R., 2009, en [www.elpsicoanalisis.elp.org.es](http://www.elpsicoanalisis.elp.org.es)).

La incógnita de todo niño acerca de sus orígenes, y de lo que trae heredado, se transforma en una x que éstos responderán desde su fantasma. La pregunta para el niño será entonces en torno a su lugar de objeto en el deseo del Otro y es necesario que allí falte una respuesta para sus enigmas, y desde ese no saber y una verdad que solo puede medio decirse, podrá construir las ficciones que le permitan responder a ese agujero. Es necesario, para éste niño, poder tramitar *“la castración del Otro abandonico”*, para no quedar fijado allí, y que pueda subjetivar el lugar de objeto causa que él es para los padres; es decir *“que advenga luego [de la adopción] bajo la modalidad del acogimiento familiar, el deseo del Otro, para un niño que sabe demasiado pronto que el Otro falta”* (Ubieto, J. R., 2009, en [www.elpsicoanalisis.elp.org.es](http://www.elpsicoanalisis.elp.org.es)).

En este sentido, el niño, en su intento por tratar de responder aquello que no tiene respuesta (sobre la muerte, la sexualidad, la paternidad), y que los elementos de su historia ni las explicaciones biológica podrán responder; puede hacerlo desde el rechazo, puede fabricarse un saber sobre los significantes en torno a su adopción, ubicarse en relación al fantasma materno, al síntoma de la pareja parental. No hay respecto de lo que el niño hará como sujeto, frente al deseo de los padres que quieran encarnar esa función, una respuesta prevista o ideal. La pregunta se formulará entonces, en torno a los secretos del goce de la pareja parental, *“la relación de cada uno con el Otro sexo, la paternidad, los embrollos de la maternidad y la feminidad. Qué vicisitudes de la pulsión y de la castración formaron parte de las coordenadas que recibieron al hijo”* (Stiglitz, G., 2011, pp. 31).

¿Qué ocurre con los padres? Es otro aspecto que surge en la investigación del proceso de Adopción. Las cuestiones anteriormente trabajadas en torno al deseo materno y al lugar en el deseo del padre en que éste ubica a la madre como mujer; podrían pensarse obturadas en el caso de parejas de adoptantes, a la vez que resaltaría la división entre la sexualidad y la paternidad *“dejando afuera la pregunta acerca de qué es esa mujer que no es toda madre”*. En este sentido, se podría decir que dependerá del saber hacer que tengan los padres con el significante “adopción”, que éste *“sea o no una carga para el niño que va a heredarlo y que*

*sea o no un punto de fijación obligado*” (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)). La adopción será entonces un lugar privilegiado para identificar al niño en la fantasmática de la madre y que pueda separarse de ésta por la mediación paterna. Aparecerá entonces un posicionamiento posible para éste niño objeto de deseo, en relación a las coordenadas que atraviesan a la madre como mujer y al padre como hombre, ingresando aquí significantes que pueden ponerse en juego como “fecundidad” “virilidad” “impotencia”. La autora citada planteará en este sentido, que la mujer que no puede ser madre simbólica, puede imaginarizar su castración, y poner allí su falta, en una demanda de incondicionalidad dirigida al niño, *“el hijo es requerido no para cumplir el Ideal del hijo soñado, sino para dar pruebas de la no falla de la madre”*. Y respecto al padre, nos dirá que éste también puede ubicarse desde la limitación de no ser el padre biológico del niño y confundir así el significante con su función, y por ello, *“debilitar su acción”* (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)). Esto entonces deja ver que en la adopción los términos hombre y mujer se eliminan, ya que éstos ingresan desde su lugar de padre y madre; y respecto de su encuentro como un hombre y una mujer, puede ser completado u obturado, por la marca que el significante de la “esterilidad” ponga en juego para cada quien.

La cuestión podría pasar entonces, por el modo en que los padres ubiquen a este niño, más allá de la adopción como significante. *“La incógnita de lo que el niño trae como parte hereditaria disposicional, puede transformar esa x en una caja negra que enfrenta a los padres adoptivos con un crudo develamiento de su fantasma (...) esa incógnita es un lugar propicio para imaginarizar certezas y dejar congelados a los niños en su propia fantasmática”* (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)).

Podemos afirmar entonces que si bien en torno a la adopción aparecen significantes particulares, fantasmas, fantasías en torno al abandono, el robo; *“será responsabilidad de los padres y de cada niño hacer también de esto una función, en tanto lo es”* (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)).

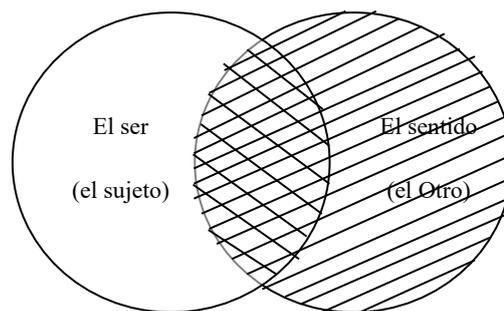
De este modo, arribamos a un concepto fundamental para el psicoanálisis desde Freud, que se pone en juego en la adopción que el psicoanálisis plantea, y que, como se intentará demostrar, también tendrá su lugar en el proceso jurídico: **la elección**.

Lacan (2006) introducirá esta noción a partir del Otro como lugar donde se sitúa la cadena significante que rige todo lo que del sujeto podrá hacerse presente *“es el campo de ese ser viviente donde el sujeto tiene que aparecer”* (pp. 212). Es allí donde el sujeto se constituye, sin embargo, dirá Lacan *“¿querrá decir (...) que el sujeto está condenado a solo verse surgir, in initio, en el campo del Otro? Podría ser, pero de ningún modo”*; el sujeto no aparece

entonces desde una pasividad en la operación que nombra “alienación”, sino que aparece en la división subjetiva que ésta implica. Allí hace alusión al “*vel exhaustivo*” y sus usos, a lo que podemos llamar la “o”: “*o voy allá o voy allí; si voy allá, no voy allí, tengo que escoger*” (pp. 218).

Ilustra así el vel de la alienación, que se define por una elección que “*solo consiste en saber si uno se propone conservar una de las partes, ya que la otra desaparece de todas formas*” y lo explica en relación al “ser del sujeto”: “*si escogemos el ser, el sujeto desaparece, se nos escapa, cae en el sin- sentido; si escogemos el sentido, éste sólo subsiste cercenado de esa porción de sin- sentido que, hablando estrictamente, constituye, en la realización del sujeto, el inconsciente. En otros términos, la índole de este sentido tal como emerge en el campo del Otro es la de ser eclipsado, en gran parte de su campo, por la desaparición del ser, inducida por la propia función del significante*” (pp. 219).

La constitución subjetiva, implica una elección.



**La alienación** (pp. 219)

Si tomamos la noción de *elección* en Lacan, es ineludible asociarla a la conceptualización que hará en el texto “Acerca de la causalidad psíquica” (2007) sobre la “*insondable decisión del ser*” en relación a la locura. Dirá que “*no bastan un organismo débil, una imaginación alterada, conflictos que superen las fuerzas. Puede ocurrir que un cuerpo de hierro, poderosas identificaciones y las complacencias del destino, inscritas en los astros, conduzcan con mayor seguridad a esa seducción del ser*”. Es decir, la estructura psíquica no tendrá que ver con cierta predisposición o aspecto biológico, sino con algo que implica al ser, desplazando la causalidad de la locura hacia una “*insondable decisión del ser en la que éste comprende o desconoce su liberación, hacia esa trampa del destino que lo engaña respecto de una libertad que no ha conquistado, no formulo nada más que la ley de nuestro devenir, tal cual la expresa la fórmula antigua: ‘llega a ser tal como eres’*” (pp.175).

En este sentido podríamos también hablar de la elección que un niño deberá realizar en torno a un lazo al cual consiente o no, indistintamente de lo biológico o lo adoptivo del mismo. Hay algo del goce constitutivo de la posición subjetiva de un niño, que se gestó en la familia de origen, configurándose el fantasma a partir del cual interpretará el mundo; es ese goce el que se encuentra concernido, como los casos nos permitirán ver, en la posibilidad de un nuevo lazo familiar en el que, al decir de Lacan en el “Seminario 10” (2008) *“sólo el amor permite al goce codescender al deseo”* (pp. 194).

## **Singularidad y Desencuentro**

Las siguientes viñetas han sido extraídas de entrevistas psicológicas realizadas en el marco de un Proceso Judicial de Adopción y de extractos de los Expedientes.

Cabe aclarar que el proceso continúa luego de 2 años de trabajo con los niños, y distintos postulantes.

### **Los hermanos Aguilar**

#### **Primer momento: devolución**

Cuatro hermanos declarados en “*Estado de abandono*”, se encontraban viviendo respectivamente en Hogares para niños y niñas, luego de ser separados de su madre por problemas de consumo, y de haber presenciado la muerte de su padre en una pelea. Después de tres años allí, y tras la búsqueda de familiares que pudieran hacerse responsables por ellos; se declara la “*Adoptabilidad*”. Al cabo de dos años, se presentan a solicitar la Guarda dos postulantes inscriptos en el Registro. Esta pareja se rehúsa a separarlos, por lo que deciden adoptar a los cuatro y se inicia el proceso de “vinculación” que consiste en dos meses de visitas periódicas al Hogar y llevar a los niños a conocer la que será su casa. Luego de 10 días de vivir con ellos, los niños son “devueltos”: se los ve descuidados, golpeados y han bajado el rendimiento escolar. Se los entrevista para escuchar sobre lo ocurrido con esta pareja, espacio que se convertirá en un lugar posible para poner en palabras de manera singular el enojo y la angustia, frente al rechazo del Otro.

#### **Los postulantes: Karina y Diego**

En entrevistas posteriores a esta situación, dejan escuchar lo que los llevó a inscribirse en el Registro, y a postularse como adoptantes para estos hermanitos: la necesidad altruista de “*brindar ayuda a los que menos tienen*”, a partir de la idea de tenerlo todo y descubrirse “*egoístas*” por no compartirlo con quienes no tienen nada. Es decir, un acto de caridad: “*Pensamos que al tener una casa, dinero, una buena posición, estábamos siendo egoístas por no dar al que no tiene*”. Es la pena lo que inaugura este lazo, llevando a que lo peor de estos “padres” aparezca frente a la división con que los confrontaban estos niños. Se quejaban de que se comportaran como niños (lloraban, no hacían caso, rompían los juguetes) y eligieron “*no encariñarse*” con ellos, luego de haber decidido no adoptarlos, lo que se traduce en desinterés y descuido: una reedición, podría decirse, del llamado “estado de abandono”.

Se pudo escuchar la diferencia en el discurso de esta mujer, entre el deseo de tener un hijo, con las posibles preguntas que eso genere, y su intención de *“ayudar al que no tiene”*. Desde allí interpretaba a los niños, desde ese lugar de rechazo: *“me decían mamá, pero no creo que tengan la capacidad de comprender lo que es una madre”*, *“estaba sucio, tenía mocos y eso me molestaba”* *“era incontrolable, lloraba todo el tiempo”*, decía por el menor de los niños. Por su parte, Diego se mostró muy angustiado en la entrevista, pudiendo esta situación devolverle una pregunta acerca de por qué no pudo encarnar ese rol que él interpretaba como su deseo; *“no sé qué paso, no pude ponerles límites, encariñarme con ellos, no me salía”*. *“No pudo querer lo que decía desear”*, es lo que se subraya en la entrevista.

### Entrevista a los niños:

**Mariela** de 11 años, es la mayor. Se escucha desde el inicio su posición entre ellos: la materna. Los cuida, los defiende, se preocupa ante la posibilidad de ser separados y no poder ocuparse de sus hermanos. Los postulantes no le gustaban, percibió desde el principio que *“no les daban amor”*, que no tenían paciencia. Desde lo manifiesto, se escucha la necesidad de una familia nueva *“que nos saque de este hogar”*. No recuerda *“nada bueno”* de su madre biológica, describe escenas de maltrato, ser testigo del consumo y de sus relaciones con hombres; relata la escena en que su padre muere y recuerda haberle gritado *“¡¡¡cuidado papá!!!”* en el momento en que lo acuchillaban.

La “devolución” la enoja y construye su propia interpretación del “estado de adoptabilidad”, preguntándose si podrán ser adoptados todos juntos alguna vez, *“quizás siendo cuatro nadie nos va a querer”*. Se escucha en el relato de sus repetidos intentos fallidos de encuentros con distintas familias (Familias Solidarias<sup>2</sup> que también desistieron de las visitas a los niños y una experiencia anterior de vinculación), la manera en que quien pone en falta al Otro es ella, encontrando un defecto a cada una de esas familias, siendo este su modo de asegurarse el lugar de cuidado de sus hermanos.

Dice no haber sentido angustia sino alivio al haber dejado la casa de la pareja de postulantes. Podría decirse que Mariela, que tiene la voz cantante frente a la Jueza y habla en nombre de sus hermanos, no consiente al encuentro.

---

2 Son familias que se inscriben para pasar con los niños del Hogar algunos fines de semana, con visitas allí o actividades por fuera; sin adoptarlos ya que ese no es su objetivo.

**Miriam** de 9 años, se muestra en la entrevista muy cariñosa. Desde el inicio manifiesta su intención de no hacer referencia a los postulantes con quienes vivió *“no quiero ni escuchar el nombre de ellos”*, deja ver su enojo. Puede reconocer haberla *“pasado mal”* y responsabiliza a su hermano Enrique, el *“terrible”*, por ello. De esto terrible dirá que tiene que ver con pelearse con su otro hermano, llorar *“parece tierno hasta que lo adoptan!”* Frente a lo que le devuelvo: *“¡igual que cualquier niño!”*

En cuanto a su deseo, puede armar una descripción específica de cómo le gustaría que sea su familia: *“no quiero irme con ninguno de mis hermanos, quiero irme sola, si vamos los cuatro es un lío, nadie nos querría así... y quisiera una familia que tenga una hija con la que pueda jugar”*.

Como su hermana Mariela, Miriam habla de su deseo de ver a su abuela materna en alguna oportunidad, y trae recuerdos sobre su madre, a quien dice tener presente. Describe con detalles el consumo de su madre, y ubica en el lugar de los cuidados y la alimentación a su hermana Mariela; asocia el temor y los golpes a su padre, y relata su fallecimiento, que ha presenciado. *“Me acuerdo de una vecina que le decía a mi mamá que deje de tomar, porque le iban a sacar los hijos; hasta que llegó el día que nos llevaron”*. Cree que ella *“puede cambiar”*, y va armando en el mismo discurso un pasaje de *“querer vivir con ella”* a *“mejor tener una foto aunque sea de ella”*; es decir, hay algo a conservar respecto del lazo a su madre, sin embargo, hay una comprensión de su parte acerca de la imposibilidad de estar bajo sus cuidados.

**Nicolás** de 6 años nombra en cada oportunidad a Diego como *“papá”*. Cuenta que le gustaba esa casa, ahí *“no dormían todos amontonados”*. Dice *“querer irse a una casa nueva”*; incluso pregunta si es esa la razón de mi visita: *“¿nos vas a llevar con vos?”* Aparecen sus hermanas en relación a los cuidados, también miembros del Hogar, e incluso la maestra de la Escuela. No asociará a su madre con funciones de cuidado o afecto, más bien con alimentarlos: *“primero nos daba de comer, pero cuando crecimos era mala”*.

La regente del Hogar manifiesta que el niño habría estado muy angustiado luego de su regreso a la Institución.

**Enrique** de 4 años, se manifiesta triste porque los postulantes *“los dejaron”* y dice que el Hogar donde se encuentra le gusta mucho. Se nombra *“terrible”*, tomando a su cargo la responsabilidad por la Adopción fallida: *“nos devolvieron porque me portaba mal”*, *“Diego y Karina se enojaban y nos retaban. Karina me tiraba agua fría o me pegaba con un trapo”*. Se

ha ubicado como objeto de rechazo de esta pareja, quien además de no encontrar una forma de vincularse con él, ha ejercido un maltrato al no poder “controlarlo”; y asume el modo en que es nombrado dentro del grupo de hermanos, como el “niño- problema” por el que no serían queridos en ninguna familia.

El lazo de Enrique, según se escucha, es con su madre biológica: dice extrañarla, piensa que ella podría cambiar y quizás criarlo, pide que se le consiga una foto de ella y que se intente que su abuela materna vaya a verlos. Busca en cierto modo sostener algo de lo familiar, que ubica en el lazo a su madre, a pesar de asociar los cuidados con su hermana Mariela. Sin embargo, confrontado con lo que pareciera un segundo rechazo en su historia, se escucha lo que podría interpretarse como cierta satisfacción en Enrique al hacerse rechazar, pudiendo describir el modo en que se mostraba tan terrible para esta mujer, a sabiendas del efecto que esto generaba: *“ella se ponía mal cuando yo me portaba mal, yo rompía, gritaba, entonces ella nos retaba todo el tiempo, y yo no paraba”*.

### **Segundo Momento: elección y rechazo**

Seis meses después de lo ocurrido, se presentan nuevos postulantes solicitando la Guarda y posterior Adopción de los hermanitos; si bien esa vinculación no prosperó, brindó la oportunidad de volver a entrevistar a los niños; solicitando esta vez a la Jueza que los tiempos se rijan por lo que los niños vayan manifestando.

#### Nueva entrevista a los niños:

**Mariela** asocia mi presencia a los hechos pasados. Lejos de quedar fijada allí, se escucha la construcción de una ficción en torno a su madre biológica: se ha enterado por una persona de limpieza que ya no está enferma *“quizás venga a buscarnos”*: hace cuatro años no ve a su madre *“se me olvidó su cara”*.

Pregunta si estoy allí por un posible encuentro con una nueva familia, y eso la lleva en seguida a lo sucedido, con la expectativa de un mal encuentro: *“primero la verdad quiero descansar de todo esto, porque tengo miedo de tener otra familia y que no nos cuiden. Prefiero tener solamente Familias Solidarias”*. El último encuentro con una Familia Solidaria fue hace 6 meses. Interrogada por esas experiencias, dice que no siente tristeza al regresar al Hogar luego de un paseo, asociando ese contexto con lo seguro y estable. La posibilidad de conocer una nueva familia, es significada por ella como un “riesgo”: *“no quiero volver a arriesgarme a tener una familia”*; la noción de familia se asocia inmediatamente a la posible pérdida.

Confrontada en la entrevista con la idea de la separación de sus hermanos, se muestra predispuesta, manifestando que le gustaría que la familia que la adopte *“mantenga comunicación con la familia que adopte al resto”*. También dice que quisiera ser adoptada junto a su hermana, habiéndose forjado un bloque entre ellas a partir de la convivencia. En ese lazo Mariela es la que protege: *“yo tengo que estar con ella para cuidarla”, “quiero ser feliz yo, pero quiero que mi hermana también lo sea”*.

**Miriam** por su parte, hace referencia a la experiencia con una Familia Solidaria, expresando con tristeza que cuando regresa al Hogar luego de un paseo *“prefiere quedarse en la casa con la familia”* *“yo no soy como mi hermana, siempre me encariño con las familias”*; en su discurso aparece una afectación en torno a lo que observa que sucede con otras niñas del Hogar que han sido adoptadas o se han ido con algún familiar: *“no sé si alguna vez me van a querer a mí”*.

Se ha hecho posible para ella la idea de que los separen para ser adoptados *“si vamos los cuatro juntos vamos a hacer una macanada, vamos a hacer renegar a la familia y nos van a devolver otra vez”*. La cantidad de hermanos implica entonces la posibilidad de ser “devueltos”.

También dirá algo sobre su madre biológica, en una especie de búsqueda de lo familiar, ubicándose entre la espera de su regreso y el deseo de una familia: *“una señora que trabaja acá me contó que ella está mejor y que se está poniendo bien para poder tenernos, por eso prefiero una Familia Solidaria nomás, por si vuelve... o nos pueden adoptar y mi mamá buscarnos...no sé!”* Se interpreta de esa fantasía el temor a que los encuentre, del que una familia adoptiva la mantendría “a salvo”.

**Nicolás** asocia inmediatamente mi presencia con *“tener una familia”, “quiero una familia”*. Recuerda a Diego y a Karina, él se enojó mucho cuando *“los empezaron a tratar mal y retar por todo”* y recuerda también haberles dicho que regresaría al Hogar y ellos *“se volverían a quedar solitos”*. Cuenta de una Familia Solidaria que los visita y con quien realizan paseos, nombrando “mamá” a esa persona. Su deseo de *“conseguir una familia”* se mezcla con los recuerdos que tiene aún muy cercanos de la experiencia con Diego y Karina. Temporalmente para él, esa familia persiste en su fantasía como una posible familia adoptiva, quedando esto confundido entre un recuerdo con aspectos negativos, una idea difusa de familia con sus interpretaciones sobre por qué no funcionó y lo persistente de un deseo de una familia. Se

escucha que en su elaboración acerca de esa experiencia fallida, no se asocia directamente con el hecho de ser cuatro hermanos, y eso imposibilita su consideración de ser separados: persiste su idea de ser adoptados los cuatro juntos.

**Enrique** no asocia la entrevista con lo sucedido en el pasado o con nuestro último encuentro. Su confusión temporal es aún mayor y aparece discursivamente un uso indiferenciado de los tiempos pasado y presente, por ejemplo, nombra a Karina como su “*mamá*” y cuenta qué hace ella cuando se enoja o cuando él “*se porta bien*”. No ha habido desde lo Institucional un espacio o instancia para tramitar la situación por la que ha atravesado, no se escucha que lo asocie a una ausencia o pérdida, y no aparece un sentido en relación a esa parte de su historia. Eso ha quedado como fijado en ese momento, repitiéndolo como algo propio del momento actual. “*Ahora no tengo intenciones de conocer una nueva familia*”. Me pide jugar a algo.

### **Un encuentro contingente**

A partir de lo que podría nombrarse como una “prisa personal” de la Jueza que llevaba adelante el Expediente de los hermanos Aguilar, se reinicia la búsqueda de adoptantes realizándose llamados telefónicos a todos aquellos que figuraran en el Registro, que coincidieran con las edades de los niños. El llamado se planteaba a partir de que “teníamos estos niños” y se buscaba una familia para cada uno de ellos, ya que se tomó la decisión de separarlos.

**Mariela** inicia la vinculación con una mujer de 40 años, soltera, que estuvo inscripta durante casi 10 años en el Registro y quería una niña. Si bien la edad de Mariela no era acorde a la tipificación que ella había especificado, “*el paso de los años hicieron que esas estructuras fueran siendo menos rígidas, de acuerdo a ir conociendo cómo funciona este sistema... es muy difícil adoptar un bebé*”. El encuentro con Mariela se produce luego de dos entrevistas psicológicas en las que Yanina, la adoptante, deja escuchar un deseo asociado a una transmisión, a cuestiones relacionadas a la educación, a poder brindarle a la niña una familia que pueda cuidarla. Es notorio que ha ido elaborando la espera y la ansiedad que la misma genera, siempre renovando esa decisión con la re inscripción anual que el Registro requiere. Subraya que este deseo no tenía que ver con una pareja, algo que dejó librado a la contingencia.

Acuerda con lo propuesto de que la vinculación se produzca en el mismo tiempo en que se realice el encuentro entre Miriam y su adoptante; y es allí como “entre las cuatro” se produce un lazo que posibilita que la ansiedad de las adoptantes sea compartida, y que las niñas inicien este camino incierto “no tan separadas”. Comienzan a hacer actividades juntas.

Yanina solicita luego de dos meses, la Guarda con vías de adopción de Mariela.

**Miriam**, inicia la vinculación con una docente de casi 50 años, también soltera. Ella expresa en la entrevista que este habría sido su último año de renovación de inscripción en el Registro, considerando que su edad podría ser un obstáculo. Manifiesta que con el paso de los años “*su deseo se sostuvo, aprendiendo de este proceso y de la paciencia que requiere*”, ya que ha sido llamada en otras ocasiones por vinculaciones que no culminaron en adopción. De estos 10 años estando inscripta, dice haber aprendido que “*no se adopta al niño ideal, sino al posible*”, y que lo importante es que ella “*esté a la altura de las circunstancias que ese niño en particular requiere*”. Se contacta con Yanina para visitar por primera vez en forma conjunta a las niñas, y de ese primer encuentro dirá que “*fue instantáneo el lazo con Miriam, de entrada me preguntó si podía decirme mamá y si ella podía cambiarse el nombre*”.

A finales del 2019, Silvia solicita la Guarda con vías de adopción para poder viajar con Miriam durante las vacaciones.

Luego de dos meses de convivencia, aparece una dificultad al finalizar las vacaciones de verano. Silvia, desde su lugar de docente, le propone a Miriam cambiarse de Escuela. Le explica que en esa Escuela estará mejor, aprenderá más, etc. Cabe destacar que Miriam asiste a la misma Institución que sus hermanos, allí tienen un punto de encuentro, así como con sus amigas del Hogar.

Silvia deja escuchar, con cierta fijeza en este punto, su respuesta tras “*haber descubierto que Miriam no sabe leer! A mí me habían dicho que era una lectora formidable que se encerraba en la biblioteca del Hogar... ¿qué hacía entonces ahí? Tiene un desfase para su edad, no lee ni escribe*”. Agrega que le ha brindado un espacio con una docente particular y con una psicopedagoga, y que “*lo que la niña experimenta en ese momento es ‘negación’: dice que no va a aprender, que no quiere cambiarse de Escuela porque le da vergüenza que los otros niños descubran que no sabe leer, y que no le importa volver al Hogar*”. Silvia descubre que la posición de Miriam no tiene que ver con “lo esperado para su edad o la adquisición de conocimientos pedagógicos”, sino que puede advertir el sufrimiento que este forzamiento produce a la niña, sin embargo no cede en este punto. “*Entre nosotras no puede establecerse un lazo si ella no acepta que tiene que aprender a leer... entiendo que es una niña a la que*

*siempre tendré que llevar al psicólogo, pero sumar psicopedagoga y maestra particular...es mucho yo no puedo!”*

Finalmente manifiesta los dichos de Mariela a Miriam: *“su hermana le dijo que por favor aprenda a leer y se cambie de Escuela, que aproveche esta oportunidad de tener una familia, porque si vuelve al Hogar ya no estará su hermana... y ella sigue empacada en que no va a hacerlo”*.

De esta experiencia **Miriam** dirá que no quiere volver al Hogar, que eso la asusta mucho. *“Quiero quedarme en mi casa, pero no voy a poder tener esta mamá porque ella quiere que estudie”*. Le explico que si no es ésta mamá, la próxima familia que encontremos también se ocupará de que estudie, de que vaya a la Escuela, etc. Muy angustiada dice que ella sabe que tiene que practicar, y tratar de leer, pero que Silvia *“era muy exigente con ella, no me ayudaba, me presionaba para que aprenda a leer, y yo necesito que me ayude, porque no sé”*. La niña regresa al Hogar luego de 2 meses de convivencia con Silvia.

**Nicolás y Enrique**, por su parte, iniciaron en forma conjunta la vinculación con un matrimonio de adoptantes que hace más de 10 años esperan ser llamados. Desde un lugar de mucha ansiedad, sumado al hecho de ser abogada, la mujer de este matrimonio impulsa el proceso con un poco de apuro. Se realizan varias entrevistas con ellos, incluso algunas con cada uno por separado, y se escuchan esos aspectos que la espera fue despertando: ansiedad, impotencia, increencia. El llamado los sorprende y los alegra, a pesar de que no se habían inscripto en un inicio para adoptar dos niños, se muestran flexibles y comprensivos frente a la posibilidad de no separarlos. El deseo de él se entremezcla con temores esperables, preguntas, aparece una “falta de saber” que lo preocupa sobre lo cual se lo alivia: construirá esas respuestas en el encuentro con los niños.

Ambos se han identificado al significante “falla” a partir de que un médico diagnostica que son un *“matrimonio estéril”*, ya que es por una dificultad de cada uno de ellos que no pueden concebir hijos. Eso es hoy algo que se ha vuelto un chiste de la pareja, y el modo en que eso surge en el relato deja escuchar cierto saber hacer con esa falla, que no los detuvo en la imposibilidad, sino que pudieron encontrar otra forma de ir tras su deseo de ser padres.

El encuentro con los niños se produce a finales del 2019, comienzan la vinculación durante el verano, a la espera de poder solicitar la Guarda llegado el momento. Durante el verano, luego de pasar Navidad con los niños, se presentan al Tribunal a manifestar lo *“terrible”* de uno de los hermanos, desistiendo de la vinculación. Se escuchó que efectivamente no había un deseo más allá de lo discursivo, por parte de estos postulantes, que pudiera sostener cuestiones

(esperables) de los niños como querer volver al Hogar, expresar que tenían miedo de noche, etc. Eso los dejaba perplejos, cuestionando las condiciones con las que contaban para poder asumir la responsabilidad sobre eso que decían querer.

Por su parte, los niños regresaron al Hogar, volviéndose a instalar un espacio para poder escuchar su interpretación y su posición sobre todo esto, considerándose al momento actual la posibilidad de que los hermanitos sean también adoptados en forma separada. Esta conclusión es algo a lo que se arriba luego de escuchar el enojo de Nicolás por la responsabilidad que adjudica a su hermano en lo fallido de las vinculaciones: *“¿y qué va a pasar? Otra vez Enrique!!! Rompió cosas, no hizo caso, se portó mal... le dije que trate de portarse bien! Estoy cansado de que nos hagan juntar nuestros juguetes para después volver acá!”*

Pide tener una familia para él solo. De esta forma queda entrampado entre el significante con que su hermano es nombrado, la culpa que le adjudica por la devolución y el deseo de una familia que no se vea frustrado por esto que se repite. Su lectura acerca de que su hermano es quien truncaría las vinculaciones lo lleva a sostener la idea de separarse, de lo cual se infiere que incluso este lazo también se ve afectado por estas experiencias.

Desde su posición, Enrique expresa su tristeza y la forma en que pesca eso que hace y que provoca la “devolución”. *“Ya sé que me porté mal y por eso me trajeron... pero yo no quería portarme tan mal! La mamá era buena pero el papá no tenía paciencia, me retaba, me decía te voy a llevar mañana al Hogar!”* Dice no querer hablar de lo que pasó, y al ser interpelado por su parte en lo sucedido primero apelará a acusar a los adoptantes de “malos”; sin embargo a partir de una mirada en la que manifiesto increencia en sus dichos, Enrique se ríe. Interpreto en este signo cierta complicidad buscada acerca de sus “travesuras”, las cuales lo terminan llevando a este lugar de tanta tristeza. En la entrevista da cuenta del efecto subjetivo de eso que se le vuelve imparable, que no puede nombrar y sobre lo que aparece cierta culpa, más que responsabilidad; ya que se puede suponer un saber en Enrique de que eso que “no para” en él, también afecta a su hermano Nicolás.

## Entre el derecho y el deseo

Tomando a los sujetos escuchados en entrevistas, se recortan varios aspectos a partir de lo trabajado teóricamente en apartados anteriores. Es esa articulación la que se intentará realizar en este punto, al que se ha llegado bajo la interpretación fundamental de que en este caso se ponen en tensión las nociones de derecho y de deseo, en torno a un proceso como el de Adopción.

### **Acerca de la devolución**

El texto citado de Bauman (2007), en el que los hijos son ubicados en un lugar de objeto de consumo emocional, más ligado a algo que “hay que tener” podría decirse, sirve a la interpretación de lo que para el matrimonio de los primeros postulantes se puso en juego al momento de decidir adoptar niños: *“Pensamos que al tener una casa, dinero, una buena posición, estábamos siendo egoístas por no dar al que no tiene”*. Se podría interpretar este enunciado como lo que hace serie en el “deber tener” y es, justamente, desde el lugar de “tener” que no se pudo instaurar una falta que fundara un deseo; quedando el niño ubicado como el portador de una falla que había que colmar con objetos. Fue eso que interpretaban como “fallado” en estos niños, sobre todo en el más pequeño de 4 años, lo que se le volvió a esta mujer insoportable.

Hay algo en este discurso que podría leerse a partir de lo que Lacan nos dice en el “Seminario 7” (2003), en la Clase titulada “El amor al prójimo”: *“La naturaleza del bien es ser altruista. Pero éste no es el amor al prójimo”*, y en este punto hace referencia a la maldad fundamental que habita tanto en el prójimo, como en mí mismo *“ese núcleo que es el del goce, al que no oso aproximarme, pues una vez que me aproximo a él (...) surge esa insondable agresividad”* (pp. 225). Tal como podemos leer en el maltrato hacia los niños, el descuido; desde el momento en que se experimenta ese rechazo. Es el egoísmo, nos dice Lacan, lo que se satisface con el altruismo *“que se satisface a nivel de lo útil y es, precisamente, el pretexto mediante el que evito abordar el problema del mal que yo deseo y que desea mi prójimo”* (pp. 226).

En relación a lo que aparece en torno al “tener”, como lo que sostiene la caridad o el altruismo desde el cual Diego y Karina subjetivan el acto de adoptar, una afirmación de Lacan en el mencionado Seminario sustenta esta lectura: *“Sin duda, palpamos ahí un término primitivo, la necesidad que hay que satisfacer, pues el mendigo está desnudo. Pero quizás, más allá de la necesidad de vestirse, mendigaba otra cosa, que San Martín lo mate o lo bese. Saber qué*

*significa en un encuentro la respuesta del amor, no la de la beneficencia, es algo muy diferente*” (pp. 226). Es decir, una demanda de amor, que la posición del “tener” y del “dar” desde la caridad, no permite escuchar.

Si pensamos en el modo en que el psicoanálisis lacaniano define al amor, como “dar lo que no se tiene a quien no lo es”, es desde esta posición de lo que se tiene y se quiere dar, que no puede instaurarse un lazo en el que el goce codescienda al deseo. Frente a la pregunta por el deseo del Otro, que Mariela interpreta: “*no nos daban amor*”, se confrontan con un rechazo a ese llamado que les dirigen a Diego y Karina. “*Lo que se cuestiona es el deseo que lo hizo nacer; el deseo de sus padres adoptivos que hicieron de él su hijo (...) será la particularidad de cómo el niño se contestará esta pregunta, fabricando sus propias respuestas, lo que armará su novela familiar*” (Fryd, A., 2001, en [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)).

Se podría pensar en lo que decimos con Laurent (2018) acerca de una familia, en la que las funciones de la madre y el padre son tomadas como algo posterior a las necesidades del niño; en el caso de la madre “*sus cuidados llevan la marca de un interés particularizado*” y, en cuanto al padre, éste es definido “*en tanto que su nombre es el vector de una encarnación de la Ley en el deseo*”. Es justamente en este punto, en el que se escucha una posición que no permitió que se enlazaran con estos niños; en el caso de Karina, no poder brindarles cuidados sino, por el contrario, castigar todo aquello que en el niño se desviara del Ideal; y tal como Diego lo manifiesta “no poder ponerle límites y tampoco encariñarse con ellos”, es decir, ni la cara de la ley, ni la del deseo.

Silvia Tendlarz hace referencia a “*nuevas formas de niños que son de abandono*” se encuentran acogidos por la ley, que “*determina un marco que se puede apenas calificar de simbólico (...) y es más bien una forma real de hacer de familias que puedan acoger estas nuevas producciones del niño*” (Tendlarz, S., 2018, pp. 9). ¿Qué lectura acerca de esto nos permiten hacer los casos tomados?

La condición de “abandono” no podríamos decir que es privativa de los niños en adopción, ya que todo sujeto en algún punto se confronta a la ausencia del Otro. Marcelo Barros (2018) hará referencia al “*desamparo*” como la condición del sujeto “*confrontado con el deseo del Otro*”, ubicando como una cuestión “*de vida o muerte*” el ser deseado por el Otro. En el caso trabajado, podría pensarse que se trata de una reedición de ese encuentro, con un deseo que se presenta como no anónimo, alguien que encarna la decisión de convertirse en padre o madre, y en el acto de inscripción, y de renovación de dicha inscripción en el Registro de adoptantes, daría cuenta de ese deseo. Sucede algo muy distinto, a merced de la contingencia, en el

momento en que se produce el encuentro con el niño, no con aquel que han imaginado, sino con ese niño/a, en carne y hueso, con sus fantasmas e ideales, con su estructuración subjetiva. Es allí que el deseo se pone a prueba en cierto modo, quedando el niño como un bien adquirido sobre cual uno puede presentar quejas, o incluso al cual se puede renunciar. Y este acto reinstala la pregunta en el niño por su lugar en el deseo del Otro: cuál es la diferencia entre un niño que llega al mundo con la condición de ocupar el lugar de objeto de deseo del Otro, y aquel que se convierte en un objeto que el Otro tiene o quiere tener, y que, ubicado en ese lugar, puede también ser “devuelto”. Estos casos posibilitaron una tensión entre el “derecho a tener una familia” que se mencionó en el listado de derechos de un niño, y el “deber querer tener una familia” como norma universal, postulado que desdibuja el deseo en cuestión, volviéndose un imperativo.

Desde la lectura que nos proporciona el discurso Jurídico, los involucrados en cualquier proceso son sujetos de derechos y deberes, y es desde allí desde donde funciona el sistema y sus partes. El Juez *debe* impartir una solución a un conflicto, el psicólogo del Equipo *debe* mediar entre las partes o resolver una vinculación, los postulantes *deben* presentar ciertas características y hacer manifiesto su deseo, los niños *deben* querer la familia que se les elije. Esto deja de lado la posibilidad de que un encuentro falle y de que haya un deseo que ese deber deje por fuera, aun cuando el sujeto lo desconoce.

Cito: “(...) *los jueces tienen la gran responsabilidad de elegir los mejores padres adoptivos para un niño de una nómina que puede ser extensa. La existencia del registro, tiene, entre otras finalidades, el poner a disposición de los jueces una herramienta de integración interdisciplinaria para llevar adelante tan compleja tarea de la mejor manera posible y a los fines de evitar conflictos de extrema gravedad, como son los casos de devoluciones*” (Herrera, M., 2019, pp. 696).

Sobre el deber del Psicólogo: “...no se caracteriza por una finalidad asistencial o terapéutica, y tampoco pericial; en el Tribunal de Familia, su intervención aparece frente a la necesidad de “destrabar un conflicto”, ofrecer una escucha mediadora a las partes involucradas, operar como oyente de un niño o adolescente, y orientar a los magistrados acerca de cómo un conflicto podría resolverse teniendo en cuenta los intereses de cada una de las partes” (pp. 9).

Sobre el deber de los postulantes: “Los requisitos para la inscripción en el Registro son: tener una edad mínima de 25 años; tener cinco años de residencia en el país, salvo argentinos y naturalizados” (pp.17). Los deberes que cumplen son entonces más bien en relación a “datos” y lo que la entrevista psicológica pueda aportar. En el caso de Diego y Karina, desde sus

interpretaciones acerca de lo que “debían querer”, tenían que tener hijos, aun cuando su deseo como pareja no estuviera puesto allí. Esta forma de posicionarse en torno al deber, no coincide con la del deseo que se pone en juego en una elección, y es más bien una cuestión imperativa donde “se espera que como tienen, deben querer dar”, lo que se puso de manifiesto en lo dicho por ellos. Podría interpretarse que en la confrontación con ese deber vuelto imperativo, es que la respuesta al confrontarse con estos niños, fue la violencia. Silvia Ons (2015) nos advierte acerca del lugar que el niño puede ocupar, en relación al lugar que pueda ocupar hoy en el mercado, tomando dos extremos que van desde la utilización del niño como objeto de goce del adulto: “*el lugar del niño como blanco de venganza, ataque, maltrato y violencia mortal*”; a, en el otro extremo, el niño ubicado desde el empuje del adulto a tener e idealizar hijos: “*el niño estimado, figura adorada y buscada a cualquier precio, el anhelo por tenerlo ejerce una fuerza de atracción irresistible. Los niños se muestran cual oropeles, piezas de valor inestimable*” (Ons, S., 2015, en [www.nel-medellin.org](http://www.nel-medellin.org)).

Es desde esta lógica del deber, del tener que querer (ser padres, ser adoptados, etc.) que la cuestión del encuentro falla. Y eso que falla cada vez, es lo que el discurso jurídico en su afán universalizante intenta suturar, en cierto modo produciendo forzamientos que tienen el efecto contrario. De este modo si se tiene derecho a una familia o se debe tener un hijo, también se inscribiría el derecho a devolver un niño si algo fallara: “*Toda adquisición realizada por un consumidor implica riesgos, pero los vendedores (...) ofrecen garantías, garantías de reembolso y promesas de reparaciones a perpetuidad*” (Bauman, Z., 2007, pp. 66).

La Doctora en Derecho, Marisa Herrera (2014) afirma que de acuerdo a las reformas en Código Civil, y a la mirada centrada en los Derechos Humanos que orientó esos cambios “*(...) el proyecto parental es de a dos y se debe mantener durante todo el tiempo, que si uno de los dos se arrepiente tiene derecho a revocarlo porque no se puede ser padre por obligación ¿acaso en la adopción no se necesita el consentimiento actualizado de querer y continuar con la idea de adoptar?*” (pp. 43). Es decir, hay un derecho a arrepentirse y devolver al niño, del cual aparece una lectura en cada postulante que determinará las razones por las que eso suceda o que simplemente ampare la posibilidad de renunciar a un niño una vez iniciado un vínculo, por encontrarse con escollos en el establecimiento de este lazo y con la división a la que este niño los confronta. Si bien hablamos de niños que llegan a una pareja para constituir una familia, es innegable que lo que sucede en el momento del encuentro no se diferencia de la llegada de un niño que nace en el seno de la pareja: “*Cuando un niño llega a una familia, revelará una verdad sobre la pareja parental, y sobre el modo en que el complejo familiar nombró su llegada. Las ficciones elaboradas, darán un sentido a ese encuentro y una*

*fijeza a un modo de relacionarse con el Otro y con los objetos; revelarán al mismo tiempo el carácter de objeto real del niño, objeto pasionalmente deseado y rechazado al mismo tiempo”* (Laurent, E., 2010, en [www.wapol.org](http://www.wapol.org)).

Cito *“En el caso de familias que se reconstituyen, o se constituyen a partir de ciertos Procesos que no implican una ruptura (Guarda, Tutela, Adopción), se procede (...) apuntando a “evaluar o prevenir”, el modo en que una función será encarnada y ejercida”* (pp. 13, Marco Teórico). Desde el psicoanálisis decimos que dado que lo humano no es la familia y se la define como un *“complejo”*, se la separa de las suposiciones de un instinto familiar: *“(…) no existe un ‘saber familiar’: nada en la naturaleza dice ni cómo ser un padre, ni cómo ser una madre, ni cómo ser un hijo- lo que supone unas dificultades en segundo orden, porque nada en la naturaleza dice cómo ser un hombre, cómo ser una mujer, ni cómo ser un niño”* (Naranjo, A., 2004, pp. 2). ¿Cómo entonces prevenir funciones que no están escritas de ante mano? ¿Cómo evaluar el modo en que en un futuro van a llevarse a cabo, sin contar con lo que se producirá o no, en el encuentro?<sup>3</sup>

### **El rechazo del niño**

Estos casos nos permiten preguntarnos por el niño y su deseo, así como su lugar de responsabilidad en relación a lo fallido de los encuentros, ¿qué es lo que se pone en juego para el niño, al momento de encontrarse con una familia, teniendo en cuenta el modo singular en que el significante “familia” es encarnado? *“Del lado del niño, se tratará de cómo va a responder a aquello que no tiene respuesta sobre la paternidad. No serán las explicaciones biológicas, ni los elementos de su historia los que puedan responder a esto (...) será la particularidad de cómo el niño se contestará esta pregunta, fabricando sus propias respuestas, lo que armará su novela familiar”* (Fryd, A., 2001). Entonces, y siguiendo la línea del derecho y el deber, podría pensarse la forma particular en que el niño experimenta el derecho a una familia, y qué sucede cuando ese derecho no lleva implicado un deseo.

Hay algo que en el primer encuentro con los adoptantes, los niños no llegaron a percibir en relación a un deseo que el adulto encarne y sostenga: *“para que uno se ligue al mundo se*

---

3 Cabe destacar que este caso propició hacer una lectura, en el Tribunal y en el Equipo Interdisciplinario, acerca de qué se escucha cuando se entrevista a los postulantes a inscribirse en el R.U.A.F.A. Las mismas eran tomadas en otro fuero (Cuerpo Médico Forense) por otros profesionales, haciendo hincapié más bien en la falla orgánica y en el funcionamiento cognitivo de los entrevistados...y el deseo quedaba por fuera. Esta revisión posibilitó una modificación en el funcionamiento del Equipo, siendo ahora los mismos profesionales del Tribunal de Familia quienes entrevistan a los postulantes al Registro y a los niños, y luego acompañan una posible vinculación.

*impone algo más, un acto verdadero de palabra: adoptarlo, en el sentido de que un deseo caiga sobre él*” (Stiglitz, G., 2013). Pero más allá de lo dicho acerca de lo que se puso en juego para los adoptantes, el deber tener un niño, y la forma en que eso se tornó en violencia hacia los niños y rechazo radical; es necesario tomar la posición de los niños.

*“Ella se ponía mal cuando yo me portaba mal, yo rompía, gritaba, entonces ella nos retaba todo el tiempo, y yo no paraba”,* manifiesta Enrique. Algo del “niño terrible” imposible de adoptar se puso en juego para él en el lazo a estos postulantes siendo responsable de eso que falló; pescó, podría pensarse, el rasgo en el Otro, y se hizo rechazar allí. *“Presentarse al Otro con semblante de maldad suele ser el modo de intentar una identificación con lo segregado, por la que se intenta, fallidamente, resolver la exclusión (...) “el ‘chico malo’ está habitado por un núcleo de ‘niño solo’...”* (Conversaciones del VIII Enapol, EOL, pp. 10).

La autora Eva Giberti (2010), afirma que se espera del niño que *“devuelva el amor que va a brindárseles”,* entonces en este punto se agrega un deber para ellos, y es que cubran las necesidades de los adoptantes, que sean “agradecidos” por el amor que se les da, que respondan a las expectativas, sobre todo en aquellos casos en que la decisión de adoptar es producto de una imposibilidad biológica: *“Se esperará del niño entonces que suture esa falta, y en el caso de los adoptantes, se los identificará culturalmente como quienes no pueden tener hijos y hacen todo lo posible por tenerlos”.* Entonces, el niño ubicado como un bien a tener, tiene el deber de devolver a esa familia lo que ésta viene a ofrecerle, sin falla alguna *“en esta industria, el deseo- por ejemplo el deseo de producción de un niño sin defecto, el cero defecto como en los coches- es el fantasma que rodea y que está por todas partes dentro de este mercado y es un punto de infinitización”* (Laurent, E., 2011, pp. 4).

Si pensamos el inicio del proceso, que comienza con un llamado a los postulantes inscriptos en el RUFAFA, para “ofrecerles” los niños que hay para adoptar, se puede interpretar que es desde allí que se instala la noción de un objeto de intercambio. Haciendo uso de una especie de estrategia “mercantil”, se interroga a los postulantes telefónicamente si quieren dos niños, si están interesados en un niño mayor al que especificaron en su ficha de inscripción, etc., y ese es el primer encuentro de los postulantes con el niño: una oferta.

En el Marco Teórico fue especificado el “Principio del interés superior del niño” como un *“conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna (...) dejando de considerar al menor como objeto de compasión – tutela y represión, y reconociendo a los niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos”* (Lora. L., 2006); es decir, se prioriza en estos procesos el derecho del niño. *“Las funciones de los padres están prescriptas dentro de sus derechos y obligaciones, y se apunta a que el niño pueda ser tenido*

*en cuenta como parte integrante del proceso, siendo prioritaria la preservación de sus derechos*” Grossman (2000). Sin embargo, su derecho a elegir, cabe preguntarse, ¿podría ser respetado si su elección fuera la de rechazar una familia?

### **La elección**

Desde el ámbito jurídico un lazo que podría decirse “familiar” es definido en el Código Civil a partir de la noción de “parentesco”: *“Se presume y determina la maternidad por la inscripción como prueba de nacimiento y la identidad del nacido* (Código Civil y Comercial de la Nación, 2014). Allí la filiación entonces tiene que ver con la inscripción del niño nacido, es decir con el acto de que ese niño sea nombrado e ingrese en el Registro Civil; además de la “prueba de nacimiento” que verifica la consanguinidad.

El psicoanálisis nos permite pensar en la familia como una formación que tiene su origen *“en el malentendido, en el desencuentro, en la decepción, en el abuso sexual o en el crimen,”* y que está formada por el Nombre del padre, el deseo de la madre y los objetos a; unida *“por un secreto, un no dicho (...) un deseo no dicho, es siempre un secreto sobre el goce: de qué gozan el padre y la madre”* (Miller, J. A., 2007). Entonces, más allá del derecho, aparecen en los lazos el deseo y el goce; y también, de manera ineludible, la responsabilidad subjetiva a la cual, en el psicoanálisis desde Freud a Lacan, nombramos como una “elección”.

Tomando esta noción, diremos que el niño *elige* a la familia, del mismo modo en que nombramos la elección en juego al momento de la “insondable decisión del ser” respecto a su estructura, el consentimiento o no a ingresar al campo del Otro del lenguaje con la pérdida que eso implica. ¿Qué de esto podemos leer en el caso de los hermanos Aguilar?

Decimos con Lacan, en su modo de definir la operación de alienación, que el sujeto se constituye a partir de lo que llama el *“vel exhaustivo”*, lo que podemos llamar la *“o”*: *“o voy allá o voy allí; si voy allá, no voy allí, tengo que escoger”* (pp. 218). Una elección implica siempre una pérdida, y si afirmamos que el sujeto siempre es responsable, su posición subjetiva, su programa de goce, será entonces una elección que implique ciertas pérdidas. Cuando, tomando los desarrollos freudianos, se piensa en “la salida exogámica” por fuera de la familia y como resolución del Edipo, esta elección se vuelve más evidente: se trata de un no reintegrarás tu producto, dirigido a la madre, y no gozarás de tu madre, dirigido al niño; operación que se produce por la interdicción de la ley paterna. En esta elección, se produce una cesión de goce. Del mismo modo puede pensarse lo que Lacan explica en el “Seminario 11” (2006) acerca de la alienación: el sujeto consiente a entrar al mundo del lenguaje, al campo del Otro, y cede goce. Hay una pérdida, un resto, como producto de esta elección.

En la elección de la que hablamos en los casos trabajados, también podemos pensar en una cesión de goce, ya que el ingreso a una familia, distinta y nueva cada vez, implica que haya un Otro que ahora pondrá límites y reglas, y que intentará hacer de ese niño un hijo, con la marca de un deseo. Se pone en juego entonces el tener que consentir a ese deseo, a esos padres que no son los que el niño conoce, a una nueva casa que no es el Hogar de los pares donde el rasgo del “abandono” posibilita una identificación.

En la primera vinculación, **Mariela**, desde una posición maternal con sus hermanos y con el recuerdo de ese “*cuidado*” en relación al padre, que podríamos interpretar como una demanda más allá de la advertencia; estuvo “atenta” al amor y los cuidados que los adoptantes le brindarían. En cierto modo la forma en que el matrimonio “respondió” a eso desde el descuido y el maltrato, fue para ella la confirmación de que lo mejor era no volver a exponerse, no volver a consentir a un encuentro, responsabilizándose por sus hermanos en estas experiencias fallidas. Sus hermanos la ubican allí, como quien cuida, por lo que la posibilidad de una familia y la inminente separación, podría significar para ella ceder esa posición. Retornará entonces a una idea imposible: el regreso de su madre, algo que se interpreta como un intento de continuar ocupando ese lugar, a sabiendas de que su madre no podría encarnar el lugar de los cuidados. “*No quiero volver a arriesgarme a tener una familia*”; de esta forma manifiesta su elección y aquí la familia representa una apuesta frente a la cual dice que no.

Luego de seis meses, y bajo el consentimiento de una vinculación que incluyera a su hermana y también a su madre adoptiva, algo que ella solicita como modo de asegurarse que Miriam esté bien (“*quiero ser feliz yo, pero quiero que mi hermana también lo sea*”), Mariela pudo consentir a un encuentro. ¿Cómo pensar la elección que finalmente pudo hacer, más allá de sus hermanos, de una madre adoptiva a la que finalmente “dijo que sí”?

En el marco de la solicitud de Guarda con vías de Adopción, se vuelve a escuchar a Mariela. Esto permite captar cierto pasaje que se ha dado entre la posición que ocupaba con sus hermanos, la de cuidadora, para subjetivar un nuevo significante que la nombra, ella es “*la preferida*”. Esto implica no sólo a su nueva familia, siendo hija y nieta única, sino también a su abuela en su función de Directora de la Escuela a la que la niña asiste. Se nombra con gusto a partir de ese significante que el Otro le ofrece, pero que ella toma, y al decir de Laurent (1994) “*se constituye como un sujeto en una referencia al nombre de un deseo que no debe estar sin nombre*” (pp. 26); y esto, se puede interpretar, le permite ubicarse de manera diferente en el grupo familiar al que se incorpora.

En el caso de **Enrique**, se escucha que asume la posición en que tanto sus hermanos como los postulantes lo ubican, haciéndose rechazar. Encarna el “terrible”, y desde allí se puede pensar que los dos encuentros se truncan: *“nos devolvieron porque me portaba mal”*. En la entrevista puede inferirse cierto saber de su parte acerca de lo que provoca y cómo de alguna manera “saca al Otro”: *“ella se ponía mal cuando yo me portaba mal, yo rompía, gritaba, entonces ella nos retaba todo el tiempo, y yo no paraba”*. Un imposible de parar, movimiento del cuerpo que no cesa de buscar la reacción en el Otro, siendo en ambas ocasiones de vinculación la “razón” del rechazo. Se interpreta que hay un lazo que se genera con quien se dispone a ser su madre, sin embargo en ese lazo es él quien activamente encarna lo terrible que se vuelve insoportable al Otro. *“Parece tierno hasta que lo adoptan!”* dirá una de sus hermanas, de lo que se puede interpretar que es en el encuentro donde eso “terrible” aparece. Es necesario subrayar qué es aquello tan terrible: rompe juguetes, pelea con su hermano, pide volver al Hogar. Es decir, está el hacer del niño para que “el Otro lo devuelva”, no sin la intolerancia del adulto que no logra alojar y acompañar la elucidación de *eso* que al niño le sucede, y apela a la primer solución frente a ello: desistir de la vinculación. ¿Es eso lo que el niño busca? ¿O es que el Otro lo detenga, lo sujete? En este contexto nos sirve el aporte de Laurent (2011) que toma distintos métodos de control de la producción del niño, mencionando uno donde es tomado como *“un producto de lujo, y en tanto que producto de lujo no hay que regularlo”* (pp. 4).

Es posible interpretar en este punto, que la elección de Enrique pasa por el goce imparable del cuerpo que refuerza en el Otro lo “terrible” que ve en él, y en algún punto al escucharlo aparece un afecto de mucha tristeza al respecto, ya que puede ver el enojo de sus hermanos y la responsabilidad que le cabe en esas vinculaciones frustradas. Se trata de algo que no cesa para él, y que trae aparejada una pérdida. El afecto que aparece asociado a eso es la tristeza, por lo que Enrique desde el silencio deja ver una imposibilidad de hacer pasar por la palabra eso que se le impone a nivel del cuerpo. Lo enuncia de un modo tal que puede inferirse de sus dichos eso que no controla: *“yo rompía” “Ya sé que me porté mal y por eso me trajeron... pero yo no quería portarme tan mal!”* Hay un saber no sabido en él acerca de lo que le ocurre, del que puede dimensionar los efectos en el Otro cuando se produce la devolución y aparece la tristeza, se trata de eso que “se” satisface en forma acéfala, como decimos con Lacan en el “Seminario 11” (1964): *“satisfacen [sus síntomas] a algo que sin duda va en contra de lo que podría satisfacerlos, lo satisfacen en el sentido de que cumplen con lo que ese algo exige. No se contentan con su estado, pero aun así, en ese estado de tan poco contento, se contentan. El asunto está justamente en saber qué es ese se que queda allí contentado”* (pp. 173).

Si nos sostenemos en lo que Enrique pone en juego para *hacer fallar* el encuentro con el Otro -aspecto que no ha sido trabajado con él en un espacio en el que *eso* que forma parte de su singularidad no sea ofrecido como objeto de rechazo o enojo- cabe la pregunta acerca de su “estado de adoptabilidad”. Decimos, tomándonos de los elementos jurídicos que estructuran este proceso, que “*Los niños ‘en condiciones’ de ser adoptados son aquellos declarados en situación de adoptabilidad hasta cumplir los 18 años de edad*” (Cód. Civil y Comercial de la Nación, 2014, pp. 118- 119). La pregunta será entonces, cumpliendo legalmente las “condiciones” para ser adoptado, ¿qué lugar para el goce del niño? “*Entre los ideales de la familia y el goce íntimo, no hay acuerdo total posible*” (Naranjo, A., 2004, pp. 4).

Tomo para esta lectura, una cita de “La Tercera” (2015) en la que Lacan dirá la fórmula “*pienso, luego Se goza [Se jouit]*” y agrega que rechaza el “luego” de esa afirmación, entendiéndose “rechazar” como lo que dijo de la forclusión: “*rechazado el gozoy reaparece en lo real*” (pp. 10).

A pesar de su negativa a hablar sobre lo ocurrido es, al decir de Daumas (2018), sobre su parte activa en lo que sucede de lo que Enrique no puede eludirse: “*(...) el sujeto se hace héroe de su destino, en el sentido en que Lacan define un héroe: aquel que no puede ser traicionado, precisamente por su responsabilidad absoluta*” (pp. 19).

Es aquí donde la escucha de un practicante orientado por el psicoanálisis puede ofrecer una diferencia que considere al niño como parlêtre, y en este punto podrá “*leer en el cuerpo del niño cómo se depositan esas marcas de goce (simbólicas, imaginarias y reales) que han sido escritas*” (Laurent, E., 2020). El practicante se encontrará aquí en posición de dejarse enseñar por el niño: “*si se disponen a oírlos, ellos les dirán cómo fueron mordidos por palabras cuyo sentido no comprenden, pero cuyo goce escondido o demasiado expuesto no se les escapa*” (Roy, D., 2017).

De esta experiencia también se extraerá otro elemento: de qué modo son planteadas las vinculaciones con un niño, que el adulto asume que ante cualquier dificultad puede desistir del proceso, sin responsabilidad alguna, sin escansión temporal, y a veces hasta sin una entrevista psicológica en la que puedan ser escuchados acerca de lo que sucedió. Es una renuncia instantánea ante lo que de ese ideal de adopción que han forjado, se presenta como “falta”.

Si decimos que la familia pone de relieve lo irreductible de la transmisión de un deseo, esta transmisión -la encarne quien la encarne- es de un deseo que no sea anónimo. Podría decirse que los dos matrimonios de adoptantes con quienes Enrique tuvo una vinculación, no pudieron encarnar ese deseo, el cual también implica la función de la familia como forma

fundamental de la cultura: “*domesticar la pulsión*” (Conversaciones del VIII Enapol, EOL, pp. 15).

En este sentido, es de este modo que el significante “familia” y las familias adoptivas como “lugares” serán repetidamente simbolizadas por Enrique como un lugar de rechazo. Tomo a Miller aquí, que describe a la familia como el espacio donde “*el sujeto hace la experiencia del pedido, del poder como poder del sí y del no (...) también es donde el sujeto empieza a descifrar el deseo, que es la pregunta por el deseo del Otro (...) por ello la familia es un lugar de interpretación inagotable...*” También la nombrará como lugar de prohibiciones, por lo que es también el lugar del Otro de la ley, “*donde está prohibido el goce supremo, que para ambos sexos sería gozar de la madre*” (Miller, J. A., 2007, pp. 9). Entonces, lugar de prohibiciones y deseo, lugar donde el goce queda interdicto y se descifra el deseo del Otro en ese “no” con el fondo de un sí. ¿Es eso lo que Enrique espera que sea alojado en una familia? ¿Es un llamado a que el Otro lo detenga, no sin alojarlo desde un lugar de deseo?

En el caso de **Nicolás** lo que aparece asociado a la situación de devolución y lo que se repite, es el enojo. También para él su hermano queda fijado al significante “terrible” y es responsable del rechazo del que ambos sufren (dado que sus experiencias de vinculación siempre han sido de los dos niños juntos). De algún modo este rechazo se traduce en su decisión de querer una familia para él solo. Se podría afirmar que su deseo se mantuvo a través del tiempo, persistiendo en su enunciación “*querer una familia*”, a pesar de las experiencias de devolución que atravesaba.

Podríamos decir que él consiente al encuentro, e incluso en lo que denuncia del comportamiento de su hermano y lo que éste no deja de hacer, puede pescar de qué se trata la cosa: portarse bien. Y él da cuenta de estar dispuesto a eso, incluso al modo en que se adapta a lo que cada familia ofrece en el encuentro, rescatando lo bueno que le brindaban, comparando eso con su historia. “*Cuando alguien es adoptado entra en una escena en donde hallará los distintos elementos que contingentemente se asociarán para él, dando como resultado una historia*” (Stiglitz, G., 2013, en <http://nel-medellin.org/adopciones>). Se interpreta que Nicolás está dispuesto, en la elección que le cabe, a formar parte de una familia y armarse allí una nueva historia cada vez; algo que no se podría determinar hasta tanto el encuentro no se lleve a cabo.

**Miriam** también ha vivido con enojo la primera vinculación fallida, sin embargo, su elaboración se produce en una temporalidad que le permite proponer el modo en que le

gustaría ser adoptada: *“no quiero irme con ninguno de mis hermanos, quiero irme sola, si vamos los cuatro es un lío, nadie nos querría así... y quisiera una familia que tenga una hija con la que pueda jugar”*. Es decir, en su elección cede o está dispuesta a “perder” a sus hermanos, pero no así la posibilidad de tener una familia. Algo se pone en juego entre “sola” y no tan sola, ubicando a una hermana adoptiva que pudiera tener en el lugar de su hermana Mariela, como si así pudiera ahorrarse los riesgos a los que teme, de que una vinculación vuelva a fallar: *“si vamos los cuatro juntos vamos a hacer una macanada, vamos a hacer renegar a la familia y nos van a devolver otra vez”*. Esto se asocia también a lo dicho en relación a otras niñas del Hogar, ya adoptadas, *“no sé si alguna vez me van a querer a mí”*, en una lectura que pareciera tener un sostén imaginario, como una vidriera de niñas -siguiendo la lógica de Bauman- en la que ella aparecería como fallada, e interpreta esa falla como “tener hermanos”.

La maternidad para Miriam está asociada al descuido *“Me acuerdo de una vecina que le decía a mi mamá que deje de tomar, porque le iban a sacar los hijos; hasta que llegó el día que nos llevaron”*, y en ese lugar de protección y cuidados ubica a su hermana Mariela; por lo que se interpreta que el hecho de haber iniciado al mismo tiempo y con adoptantes que pudieron conocerse y plantear en modo conjunto la vinculación, ha sido un aspecto fundamental.

El deseo de Miriam siempre se sostuvo, priorizando las salidas transitorias con Familias Solidarias, aferrándose a la posibilidad de ser adoptada, y podría decirse que en ella se lee una apuesta a ese lazo: *“yo no soy como mi hermana, siempre me encariño con las familias”*. En este sentido es Miriam quien formula una demanda de “ser nombrada”. Esto va en consonancia con lo dicho acerca de la familia como un sistema que no es natural y cuyas funciones no están pre- escritas: *“no existe un ‘saber familiar’, nada en la naturaleza dice ni cómo ser un padre, ni cómo ser una madre, ni cómo ser un hijo”* (Naranjo, A., 2004, pp.2); y el modo en que Miriam consiente podría decirse, a otorgar la función materna a aquella que esté dispuesta a encarnarla, quien *“se levante a responder”*.

Sin embargo... eso falla.

Miriam deja ver su angustia frente a la fijeza con la que se muestra en relación a “no querer aprender” o ser forzada a ello. En el punto de “inflexión” que Silvia describe, Miriam es ubicada como quien se hace rechazar o “prefiere no ceder en lo escolar y perder una familia”. La interpretación a eso tiene que ver con lo anteriormente dicho acerca de lo que se espera de un niño en una adopción, en el sentido del agradecimiento que deberían experimentar por el hecho de que una familia los haya adoptado. La niña manifiesta su elección escolar, explicando que sus amigas y su hermana asisten a esa Escuela y se posiciona en defensa de

ese lugar que ha transitado junto a esas niñas, un lugar “estable”. Esto fue imposible de soportar para Silvia, quien tenía puesto su deseo en poder “enseñar” o transmitir un saber a la niña “*yo dije que quería una niña de 5 años para poder enseñarle, por lo pedagógico que pueda transmitirle*”, dirá dos meses después de haber entablado un lazo con una niña de 7 años, “ya educada” que según interpreta requeriría mucho esfuerzo de su parte. “*Se trata siempre de reducir, comprimir, dominar, manipular el goce de aquel a quien se llama niño, para extraer un sujeto digno de ese nombre, es decir, un sujeto sujetado*” (Miller, J.- A., 2017, pp. 21).

Se podría interpretar entonces una posición indialectizable de la niña, la de “no querer saber”... sobre el saber. Este sujeto está empeñado en no querer aprender –a leer, a escribir. Es su modo de llevar al máximo una posición fija. Sería un “quiero estar en una institución – escuela, familia,...- , que diga SI a mi posición, que es la de decir que NO a lo que esa institución propone”. Y allí se “encuentra” precisamente con su espejo: Silvia “necesita” de una señal de deseo de la niña de querer tomar lo que ella le ofrece como deseo puesto en querer enseñar-educar; en este sentido Miriam toca un punto de imposible de soportar en ella, que esta niña diga NO a la posibilidad de aprender. Y allí se esconde una posición ideal respecto del “bien” que puede hacer a la niña si ella se dejara enseñar.

La niña, luego de ser escuchada, puede atemperar su posición y consentir a ser “hija de esta madre” a quien nombra así, con quien ha ido de vacaciones, ha adquirido una prima, una abuela. Se la escucha triste por no haber cedido ante las exigencias de Silvia, a tal punto que promete comprometerse a estudiar: cede goce. Habla de la vergüenza de que otros niños noten que no sabe leer, del temor de ingresar a una Escuela, de no ver a su hermana en ese ámbito... sin embargo, a pesar de que su deseo de tener una familia y la presión con que experimenta esta “elección” la llevan a acceder a esos cambios y exigencias; la decisión de Silvia, ya tomada, la lleva a presentar una “revocación de la vinculación”, por lo que Miriam regresa al Hogar.

## Interfaz Psicoanálisis y Discurso jurídico

### Lo que no marcha

*Sin el psicoanálisis, cualquier acercamiento a la realidad humana carece de uno de los elementos más importantes para su interpretación: (...) admitir que ninguna fórmula universal logrará abrir las puertas del conocimiento, y que solo una teoría que contemple la dialéctica entre lo único y lo múltiple, lo excepcional y lo general, hará justicia a la infinita y poliédrica riqueza en la que consiste la existencia de los seres humanos”.*  
(Dessal, G., 2018)

Para introducir la diferencia que propone el psicoanálisis como discurso a la lectura de algunos aspectos de la época, es necesario conocer su objeto de estudio. El psicoanálisis se ocupa del sujeto del inconsciente. Al decir de Gustavo Dessal (2018) *“Si tuviera que definir qué es el psicoanálisis en una sola frase, diría exactamente esto: es una forma singular de tratar el sufrimiento humano, que le enseña al sujeto a comprender los estériles esfuerzos que ha invertido tratando inútilmente de vencer la inexorable ley de la castración”* (pp. 11). ¿Qué nos dice aquí? Que el psicoanálisis parte de que hay un imposible, y desde allí parten las invenciones singulares y modos subjetivos de hacer con eso.

La pregunta en relación a esta definición, es cómo introducir algo de ese imposible en un campo con el del derecho donde hay una lectura más bien universal de los derechos y deberes subjetivos, dejando de lado la trasgresión. Lacan en el “Seminario 17” (2004) afirma que es en el derecho donde *“se palpa de qué modo el discurso estructura el mundo real”* (pp. 16); es decir, tenemos allí un campo propicio de intervención. La cuestión que se pone en cruz, es el hecho de que en el discurso jurídico, leído como un discurso Amo, la cosa tiene que marchar: *“El amo ¿tiene deseo de saber? Un verdadero amo (...) no desea saber nada en absoluto, lo que desea un verdadero amo es que la cosa marche”* (pp. 22).

¿Qué lugar entonces le cabe al goce en los procesos judiciales donde la cosa tiene que marchar? Las familias tienen el deber de sostener un lazo que decimos desde el psicoanálisis que no es “natural”, los hijos deben tener contacto con sus madres a pesar de rechazarlas, o los niños institucionalizados tienen que acceder a una familia adoptiva a pesar de que su deseo no pase por allí.

Si hablamos de goce, y como Miller lo nombra en la última enseñanza, de parletre, sabemos que nuestro objeto es el sujeto del inconsciente: aquél cuyo cuerpo ha empalmado con la lengua, marcando así su programa de goce.

En este punto podría establecerse un paralelismo entre la forma en que definimos el inconsciente, y el imposible con el que esta investigación nos confronta. Gustavo Dessal (2018) lo expresa del siguiente modo: “[el inconsciente] *digamos que se trata del efecto que se produce cuando, al hablar, nos vemos sorprendidos por la aparición de un sentido inesperado, que provoca en nosotros cierta incomodidad, incluso el desagrado de comprobar que, más allá de nuestras convicciones, el lenguaje nos ha traicionado, haciéndonos decir algo que no queríamos, pero que a partir de ese momento no será fácil desmentir. En suma, el inconsciente es el nombre de la discordancia que existe entre lo que creemos ser y lo que somos sin saberlo*” (pp. 8). El inconsciente estructurado como un lenguaje es sorpresa, aparece allí donde no se lo espera y revela la verdad del sujeto. Es esa concepción de sujeto la que resulta necesario introducir en los procesos en los que la Justicia interviene, apuntando a que el discurso psicoanalítico se vuelva accesible al Otro judicial.

Es en esa discordancia donde podemos leer lo que *falla*, allí donde la justicia espera que la cosa marche. Sin embargo, en el afán de que el sistema funcione, se pondrán en cuestión los aparatos judiciales, sus instancias, herramientas y usuarios, a los fines de resolver lo que obtura un encuentro entre dos. Desde nuestro lugar de practicantes, sabemos que no es ahí donde radica la cuestión, sino en la imposibilidad de escribir una relación, con funciones que no se encuentran pre escritas.

El caso de los niños que se toma para el presente análisis, permitió dimensionar hasta dónde el modo en que un sujeto se aferra a su posición, genera efectos incalculables en su modo de enlazarse. Cuando hablamos del inconsciente como efecto sorpresa, como lo que aparece en la hiancia del lenguaje, el ejemplo más sencillo es el acto fallido: el sujeto no se lo espera. Dessal nos dice (2018) “*Otros son más difíciles de comprender, como es el caso de aquellas personas que, habiendo decidido una determinada acción, no pueden menos que reconocer que se las ingenian para no obtener jamás el resultado que buscan. El psicoanálisis encuentra en esa discordancia la expresión de un conflicto psíquico*” (pp. 8). Enrique da cuenta de ello: su cuerpo no puede parar, a pesar de los efectos de sufrimiento que la soledad y el rechazo le van produciendo. De este modo, desde lo manifiesto reafirmará cada vez su deseo de tener una familia, pero quedará satisfecho el deseo inconsciente de que eso no suceda. Y la pregunta desde los intervinientes, aparece a partir de la incomprensión de que un niño pueda “no querer” una familia, por lo que en todas sus experiencias fallidas, el foco vuelve a ponerse en los adoptantes. “*Resulta verdaderamente asombroso comprobar que la gente persiste en creer que sus elecciones se basan en aquello que conviene a su bienestar; cuando innumerables ejemplos nos demuestran hasta qué punto, y con cuánta frecuencia,*

*saboteamos de forma inconsciente aquello que nos proponemos obtener*” (Dessal, G., 2018, pp. 12).

### **¿Cómo introducimos la noción de inconsciente en un ámbito como el de la justicia?**

*“Entre el cuerpo y el acto, entre el deseo y su satisfacción, se interpone una compleja trama de condiciones, peculiaridades, significaciones, interpretaciones, exigencias, fantasías (...) características que hacen de nuestra existencia un conflicto permanente”*. Afirmamos que por ser seres hablantes, estamos constituidos como seres fallidos, es decir *“seres cuyo formato no se adapta a ninguna clase de normalidad preestablecida”* (Dessal, G., 2018, pp. 9). Entonces, desde esta complejidad, no hay una relación natural entre el sujeto y el Otro, sino que está atravesado por todo lo anteriormente nombrado.

En el mencionado texto “Psicoanálisis y Discurso Jurídico” (2018) Dessal enumera los postulados de los que parte el psicoanálisis de la siguiente manera:

- a) El inconsciente como manifestación de los efectos del lenguaje en el ser humano.
- b) La sexualidad como búsqueda de satisfacción exiliada de toda armonía natural.
- c) La pulsión de muerte, o tendencia que trabaja silenciosamente en contra del principio del placer.

Sin embargo, no concluimos de lo anteriormente descrito que el sujeto es *“un mero juguete de su inconsciente, una víctima ignorante de la causalidad que mueve los hilos de sus deseos, sean estos sublimes o perversos”* (Dessal, G., 2018, pp. 21), ya que de ser así deberíamos dejar de lado la noción de responsabilidad subjetiva, que es fundamental en la teoría psicoanalítica: de su posición el sujeto es siempre responsable (agregando que tomar posición no significa que el sujeto elija en términos de libertad y de conciencia).

Entonces, pensamos en sujetos responsables, más allá de sus derechos y deberes, en relación al goce que los habita y del que no siempre se anotician; y la forma en que para cada quien se vive el lazo con el Otro. Desde allí, será contando con el imposible inherente a la relación imposible de escribir, eso fallido que solo encuentra su cesión en la contingencia, que podamos plantear una vinculación entre un niño con todos los aspectos que Dessal tomaba (cuerpo, deseo, trama, significaciones, interpretaciones, fantasías) y un adulto con su propia experiencia de esos mismos aspectos.

El psicoanálisis no plantea el encuentro amoroso como una unión de dos mitades, siguiendo el mito de la media naranja. Y en el caso de un niño que viene a acomodarse a una familia ya constituida, también lo pensamos así: es un encuentro entre dos (o más) sujetos, que no

necesariamente tendrá como resultado una pareja que marche siguiendo el deseo del Amo. Y es en esos intersticios, en la hendidura que eso que falla nos habilita, que podemos empezar a leer lo que sucede en una práctica diaria en un Tribunal de Familia, desde el aporte que el psicoanálisis brinda.

Estas experiencias denotan, que es necesario ir más allá de lo establecido por la ley desde el Universal y del conjunto que los Códigos agrupan; ahí donde lo esperable se encuentra con lo real, es donde podemos intervenir desde un discurso que apunta al uno por uno.

### **El avance de la ciencia...**

La práctica de las adopciones confronta asimismo con el modo en que la ciencia gana terreno en el campo de lo psicológico. Se presenta en este sentido, una diferencia dentro del mismo Equipo Interdisciplinario, acerca del abordaje de los casos de adopciones, y allí es donde los instrumentos científicos aparecen como herramienta. Desde el uso del “Cuestionario para la evaluación de adoptantes y cuidadores” (CUIDA) hasta las escalas que permiten medir en forma numérica las capacidades de los entrevistados a partir de una serie de preguntas; surge como recurso y garantía la “evaluación”.

Miquel Bassols (2014) en el texto “Psicoanálisis, ciencia y real” toma la afirmación de Lacan de 1975 *“El psicoanálisis no es una ciencia, es una práctica que se ocupa de algo real, un real diferente del real del que se ocupa la ciencia”*. Esto introduce el interrogante por ese real con el que, como practicantes del psicoanálisis, contamos en el encuentro con un sujeto; sin embargo, la ciencia arremete en contra de ese real, anulando la subjetividad por la cifra. Jacques-Alain Miller (2013) en su texto “El psicoanálisis, su lugar entre las ciencias” nos dice que *“entre las ciencias” no significa fuera de las ciencias, no significa fuera de la frontera de lo científico sino, por el contrario, en el interior de la ciencia misma, en el espacio entre una ciencia y otra, en los intersticios, por así decirlo. El psicoanálisis se encuentra, entonces, justo en el lugar donde las ciencias descubren ese real que no puede ser definido por sus conceptos (...). El sujeto de la ciencia es precisamente el sujeto que el psicoanálisis trata en su práctica, es el sujeto que hace signo de “goce”, de un real que rompe la homeostasis en la vida, el “goce” que emerge en el síntoma como malestar*”.

Esto nos permite considerar, no solo el goce en juego en los niños dispuestos a “ser adoptados” y el modo en que la singularidad de su posición subjetiva pueda hacer que una vinculación falle o se produzca un buen encuentro; sino también, el de los adoptantes. Eso es algo que la entrevista permite captar, inclusive conmoviendo o interrogando... y que los

mencionados cuestionarios y escalas apuntarán a silenciar, en un intento clasificatorio. ¿Cómo medir una capacidad parental, o hacer un cálculo de cómo se comportaría un padre si a su hijo le pasara x situación? Este tipo de planteamientos propuestos a los entrevistados, deja de lado la contingencia del modo singular en que la función sea encarnada.

Como afirma Bassols (2014) en el mencionado artículo *“Cuando se toma este principio científico y se lo hace extensivo a todo el campo del sufrimiento subjetivo se llega a un pensamiento absurdo. Es lo absurdo de los cuestionarios (...) que incluyen preguntas como: “¿Se ha sentido feliz en los últimos 7 días? Responda en una escala de 1 a 10” (Es un verdadero ejemplo de lo que se puede encontrar hoy en día en los llamados “cuestionarios científicos” de psicología). No, no se puede hacer medible el significado de una experiencia subjetiva (...). Es decir, la creencia en la aplicabilidad universal del método científico, concebido como cuantificación, a todos los fenómenos humanos”*. No puede cuantificarse la subjetividad, por lo que tampoco es posible que el sujeto transmita en forma numérica su forma de hacer lazo, de habitar el cuerpo, de vivir la pulsión; y en el marco de las entrevistas para adoptantes, tampoco es posible que se pueda medir bajo esta modalidad el deseo que los llevó a la decisión de adoptar.

A modo de ejemplo se toma un breve recorte de una entrevista, en la que lo más íntimo de una sujeto se escucha, y se le devuelve una pregunta acerca de cómo eso es experimentado en relación a una futura vinculación para la que se presenta. *“Recibí el llamado para esta entrevista como un test que dio positivo” “por una dificultad que tengo en el útero no puedo concebir, pero hormonalmente todo se acomoda en mi cuerpo como si estuviera embarazada, y cada mes tengo que hacerme un test” “me crece la panza, entonces tengo que soportar que la gente me pregunte si estoy embarazada” “es muy fuerte la carga social por no estar embarazada”* (Expte. 2447/2029, Tribunal de Flia. Formosa).

De lo que se trata para esta sujeto, desde su historia y su interpretación particular del significativo embarazo, con lo que la mirada del Otro representa, el habitar ese cuerpo, etc.; no es algo que aparezca dentro de ningún cuestionario pre escrito, y será sólo a partir de la escucha de su relato, que la forma única y singular en que experimenta este proceso podrá ponerse de manifiesto.

El psicoanálisis permitirá que esas coordenadas de la posición subjetiva tengan lugar en una entrevista, apuntando con su escucha a la singularidad de cada uno de los que se presentan como adoptantes, desde su historia hasta el modo en que el significativo padre/ madre se haya subjetivado; siempre considerando ese imposible de calcular que se pondrá en juego en el encuentro mismo con el niño. Ningún adoptante vendrá a solicitar ser escuchado del mismo

modo que otro, tal como ningún niño podrá ser ubicado en un conjunto por su condición de “institucionalizado”; siendo singular el modo en que cada quien hace con ese nombre. Como nos dice Bassols (2014) *“el psicoanalista, siguiendo los consejos de Freud, tiene que tomar cada caso como un caso completamente nuevo, uno por uno. Aún más, tiene que poner entre paréntesis todo lo que sabe acerca de otros casos para ser capaz de escuchar la singularidad de ese caso, único. Esta es la razón por la cual definimos a la clínica psicoanalítica de la Orientación Lacaniana como la clínica del "uno por uno", nunca puede ser reproducida bajo las mismas condiciones”*.

## CONCLUSIONES

### Lo imposible de adoptar

*“El analista está del lado del sujeto en todos los casos,  
y su tarea es llevar al sujeto niño a jugar su partida  
con las cartas que le fueron repartidas”*  
(Miller, J.-A., 2017, pp. 25).

El descubrimiento del psicoanálisis en relación a la infancia, es haber hecho al niño responsable por su posición, no habiendo en este sentido diferencias con el adulto. Se trató de escucharlo como un sujeto de pleno derecho en relación al inconsciente y al deseo. Como nos enseña Laurent (2011) “[del lado de la seriedad] *está el lugar del psicoanalista: atento a la seriedad del niño y, como él, dando a sus aullidos la mayor importancia*” (p. 26).

Cuando un practicante de psicoanálisis se inserta en un espacio que no es afín a este discurso, se advierte del exilio del consultorio, y puede en cierto modo agujerear la práctica diaria, lo que se convierte en un desafío: que pueda surgir en cada encuentro con un sujeto, una pregunta respecto a su posición. *“La noción de institución se puede tomar en el sentido clásico del lugar, tal como la escuela, el hospital, el centro de salud mental, e incluso el diván, pero también en el sentido de lo que es rutina, regularidad, hábitos y reglamentos. El único principio que rige la práctica lacaniana es “eso falla”. De lo que falla, nuestra interpretación posibilita la construcción de un caso en el marco institucional, que incluye lo instituido y la invención singular, lo que no puede ser dicho es circunscrito y se vuelve susceptible de ser transmitido”* (Petrosino, L., 2013). Es decir, alojamos un vacío, una diferencia subjetiva.

Tratándose de muy pocas entrevistas y no siendo la finalidad de las mismas lo terapéutico; la particularidad de una interpretación que permita que sus dichos resuenen para un sujeto se vuelve crucial. No se tratará de conmovir una posición librándolo a la angustia, sino de poner en acto eso que Freud nos enseñó en sus “Consejos al médico en el tratamiento psicoanalítico” (1912) acerca de recibir al sujeto cada vez como si fuera la primera vez, en una apuesta por captar allí algo del malestar que lo habita.

La experiencia en el Tribunal de Familia, permite que la práctica se ponga en juego en una interlocución entre cada niño y el Otro judicial que demanda una respuesta, informe o conclusión. El niño es quien empuja a una permanente revisión y renovación de lo jurídico. Brindarle un espacio más allá de los tiempos judiciales, una pausa en la que pueda poner en palabras su interpretación de los procesos de los que forma parte como objeto de disputa de

los adultos es, de alguna manera, hacer que el *“interés superior del niño”* no sea anónimo. *“¿De qué se trata? De proteger a los niños de las buenas intenciones y varias prevenciones de las cuales son objeto en la actualidad. En efecto, estas están al servicio del amo y, por consiguiente, son perfectamente conformistas”* (Miller, J., 2017, pp. 11).

En el caso puntual de las Adopciones, ese lugar se piensa a partir de una detención temporal en la que pueda brindarse una escucha a sus ficciones y fantasías en relación a la familia; ya que, lo que esta experiencia enseña, es que no va de suyo que todo niño en *“estado de adoptabilidad”* tenga como deseo una familia adoptiva. Es necesario trabajar sobre el significante familia, en torno al rechazo inaugural, a lo institucional, a los nombres que sobre él pululan, tomando al niño como un sujeto de la palabra. *“La perspectiva del psicoanálisis no es la observación del niño, sino aprehender el fenómeno inconsciente, no solo como una estructura de palabras comandada por el significante, sino también como una estructura cuyo dinamismo sostiene al sujeto que se sirve del significante”* (Grasser, Y., 2017).

Cabe señalar que este recorrido, ha llevado a la practicante misma a un lugar de extrema diferencia en la escucha. Más allá de la premisa que orienta cada vez, acerca de no responder a la demanda Judicial y de ubicarse como soporte de la palabra del niño; hubo que confrontarse con lo que los derechos implican y realizar los forzamientos necesarios para que el *“derecho a tener una familia”* no se convierta en un empuje imposible de soportar para el niño. Esto lleva a un intento de conversación con los efectores judiciales en la que eso pueda ser priorizado, ya que su función es *“suturar”* esa falta, otorgándole al niño una familia en todos los casos, sin excepción.

El Otro de la norma apuntará a que las cosas marchen y se pondrá en acto allí la ética del practicante, en el punto en que ese proceso concierne no solo a los adultos que se presentan con un deseo manifiesto de criar un niño; sino también al niño en cuestión, y habrá que escuchar qué tiene para decir al respecto. En un proceso que pareciera regirse por la prisa Institucional, acortando temporalmente la institucionalización; es allí donde se construye una hendidura para la escucha, corriendo así al niño del lugar de un objeto traído y llevado, deseado y rechazado; apuntando así a ubicarlo, desde su decir, en el lugar de sujeto de deseo.

Si decimos con el Código Civil (CcyCN, 2014) que *“buscamos una familia para un niño y no un niño para una familia”*, cabe el interrogante a partir de lo investigado, acerca del deseo y la posición subjetiva de ese niño al que se le busca una familia.

El transitar por esta experiencia permitió un atravesamiento de lo que en psicoanálisis nombramos como *“contingencia”*, siendo eso que cesa de no escribirse, produciéndose de esta

forma y por azar el encuentro amoroso. Al decir de Miller (2008) *“el real del psicoanálisis es el de la no relación y es el real de la modalidad del encuentro, de la contingencia”*.

En las adopciones es de eso de lo que se trata: un encuentro entre dos que, como se intentó elaborar, puede ser un encuentro fallido y tiene efectos subjetivos, como todo desencuentro. Una reedición de lo que Lacan (2007) define como *“deseo no anónimo”* puede propiciarse allí donde haya uno que elija encarnar ese deseo; y se tratará del lado del niño, de responder a ese deseo consintiendo a un encuentro que se juegue al modo de una apuesta.

Al decir de Miller (2012) *“es el niño, en el psicoanálisis, quien es supuesto saber. En cambio, es al Otro al que hay que educar, es al Otro al que hay que enseñar a comportarse. Cuando este Otro es incoherente y desgarrado, cuando deja al sujeto sin brújula y sin identificación, hay que elucubrar con el niño un saber que esté a su alcance, a su medida, que le pueda servir”* (pp. 24); nuestra brújula es entonces, cuál es su saber acerca de lo familiar y qué singulares construcciones eso posibilita. *“Cuando el Otro asfixia al sujeto, se trata, con el niño, de hacerlo recular a fin de devolverle la respiración. En todos los casos, el analista está del lado del sujeto”* (Miller, J. A., 2012, pp. 24).

Esta investigación lleva la marca de lo que se nombró anteriormente como uno de los principios que rigen la práctica lacaniana: “eso falla”. Si la sorpresa es un defecto en lo que está establecido, un error en la regularidad, podemos decir que “eso sorprende” es una declinación posible del “eso falla”. De lo que falla, nuestra interpretación posibilita la construcción en el marco institucional, es decir, alojamos un vacío, una diferencia subjetiva, y partimos de allí. De lo que falla en un sistema que sabemos no es “natural”, como lo es la familia, se fundan diversas posiciones subjetivas frente al encuentro contingente que apunta a forjar una, en un proceso de Adopción. Nos encontraremos frente a eso que de cada sujeto va en contra de la familiarización como ideal, *eso imposible de adoptar. “Lo real, justamente, es lo que anda mal, lo que se pone en cruz ante la carretera, más aún, lo que no deja nunca de repetirse para estorbar ese andar”* (Lacan, J., 2015).

El caso tomado posibilitó este recorrido, desde la singularidad de cada niño al que se le supone un deseo de familia y su construcción de ese significativo anudado al rechazo.

*“Ahora no tengo intenciones de conocer una nueva familia”.*

*“Yo no soy como mi hermana, siempre me encariño con las familias”.*

*“Tengo miedo de tener otra familia y que no nos cuiden”.*

*“No quiero volver a arriesgarme a tener una familia”.*

Escuchar la posición de cada niño en relación a la noción singular que se han construido del significativo familia, en torno a su historia y a las experiencias desde la institucionalización,

permite una lectura de aquello que afirmamos no es algo “natural”. La apuesta que ese lazo implica, con sus intentos fallidos y las marcas en el niño, es asociado al temor, al riesgo. ¿Qué lugar es el que nos conviene allí? ¿Qué ocurre cuando un niño, agotado de tantos encuentros con la inexistencia del deseo del Otro, asocia la familia al desamparo? ¿Es nuestro trabajo introducir un deseo allí, forzar una elección por la vía de lo familiar? ¿Qué destino para un niño cuya vida transcurre en un Hogar, eligiendo pequeños y esporádicos lazos con Familias Solidarias los fines de semana?

Cabe también una pregunta que tomo de Freiria (2019) acerca de “*¿cómo abordar el trabajo con las familias sin caer en posiciones omnipotentes, de capacidad re-educativa, de sentirse experto, cómo manejarse entre los criterios técnicos contrastados, la lógica de los protocolos y los juicios o prejuicios propios, cómo trabajar sin apoyarse en una lógica psico-socio-educativa?*” (pp. 160). Se puede considerar que la clave está en poder introducir el discurso psicoanalítico en estos procesos, sin imponer concepciones del mismo, apoyándonos en lo que Lacan nombró como nuestra “estrategia”: la transferencia.

Tomo de Miller (2009) en “La salvación por los desechos” su referencia al “*marco simbólico susceptible de elevar al niño, como objeto, a la dignidad de la Cosa. A falta de esa inserción simbólica, es rebajado a la indignidad del objeto, de lo cual lleva la marca en lo que aparece como su destino*” (pp. 3). Esta cita permitió pensar en los hermanos Aguilar, objetos del rechazo del Otro, objetos de las instituciones y finalmente, objetos de lujo a adoptar. ¿Será esto último lo más parecido a poder constituirse como objetos de un deseo, no anónimo?

El *estado de adoptabilidad* sobre el que se trabajó en el apartado teórico, los ubica en un listado, podríamos decir siguiendo la lógica de mercado tomada de Bauman: los ubica “*en stock*”. Sin embargo, no será hasta el momento de la vinculación que ese deseo anónimo se encarnará en un hombre y una mujer.

Y podría decirse que ha sido en ese tiempo, que puede pensarse como una absorción del instante de ver (que hace referencia a la posibilidad de observar con detenimiento el fenómeno, guiado por la brújula de la orientación hacia lo real y la definición de las pautas a seguir), en el tiempo de comprender (en el que se extrae un detalle de la visión de conjunto, que se hace texto en la formulación de una hipótesis que orienta la estrategia de trabajo y se contrasta la interpretación del fenómeno con otras formas de abordar el problema); donde la contingencia puede hacer de un encuentro algo posible. Es decir, todo lo que traen en su singular modo de estar atravesados por la maternidad y la paternidad, el deseo, lo imposible, lo que sucedió a nivel de la biología, etc., y que podríamos decir les ha permitido elaborar un

ideal de niño y de encuentro con éste; se pone en juego de un modo imprevisible y no calculado en la contingencia del encuentro.

Lo que sucederá entre los adoptantes y un niño cuya historia se encuentra signada por la institucionalización, en algunos casos el rechazo y el abandono, y el modo singular en que esos significantes se han hecho marca; puede ser pensado al modo de una nueva inscripción del significante “familia” que pueda construirse para estos niños a la manera de una invención<sup>4</sup>.

En este punto, una referencia de Juan Carlos Indart (2017) en el “Cierre de las Jornadas del CIEN”, sirvió de orientación. Allí, al tomar algunos casos trabajados en los respectivos Laboratorios, propone una forma de lectura de “eso” que aparece como sintomático para las instituciones en relación a la subjetividad de un niño: *“(…) en perspectiva, esto que llamo logro máximo al que se puede aspirar implica que, en la conversación, en una o en más, alguien atraviere ese momento nuevo, inédito, que podemos llamar de dignidad singular, y creo que en perspectiva, “eso” habrá que ir situándolo con la noción de síntoma. Ustedes lo dicen de muchas maneras: división subjetiva, aparición de un deseo, acotamiento de un goce,*

---

4 Tomo en este punto a Xavier Esqué (2003), quien afirma que *“el síntoma, señala Lacan, es lo más real que el parlêtre tiene (...) En la última parte de su enseñanza Lacan plantea el final del análisis por la identificación con el síntoma. Es decir, que el síntoma no se deja atrás, no se franquea, se entra en la experiencia con él y se sale, también, con él, claro está que el estatuto del síntoma no es el mismo al principio que al final. Al principio lo que está en juego es el disfuncionamiento del síntoma, aquello que no va, lo que hace sufrir porque es un obstáculo, algo del orden de lo impracticable. En cambio al final del análisis el síntoma, el sinthome, tiene otro estatuto, un estatuto real, hasta el punto que llevar la experiencia analítica hasta el final implica haber hecho la experiencia del síntoma en tanto que funcionamiento (...) una mutación que convierte al síntoma en identificación al modo de goce del sujeto, es lo que da la medida del savoir y faire con el síntoma, es cuando el síntoma se hace practicable”*. Entonces, el sujeto encuentra un saber hacer con el síntoma que le provocaba sufrimiento; es eso lo que se plantea en relación a los niños y el modo que se ha podido recortar, de hacer fallar los encuentros familiares. Se trataría de un saber- hacer con ese significante, que implica, como los casos tomados enseñan una historia de sufrimiento, institucionalización, abandono, etc. Cómo no escapar de la familia, sino, consentir a ella en su calidad de sintomática, y poder enlazarse allí de modo diferente (Esqué, X., 2003. *“El síntoma al final del análisis se hace practicable”*. En [www.wapol.org](http://www.wapol.org)).

*todas maneras de indicar “eso”. Pero si ocurre, al modo en que lo expresaba Daumas, será fundamental ir probando de a poco que se trata de la última noción de síntoma presente en la enseñanza de Lacan”. Afirmar entonces, que es allí donde el síntoma hace su aparición, donde lo más singular de un niño surge, y se produce la posibilidad de una invención: “Los momentos en que se es y se está ahí en el síntoma singular, por definición usándolo, son, en mi opinión, esos momentos de ‘dignidad’ (...) Pero hay también situaciones donde no verificamos esto, pero sí constatamos división subjetiva, un desplazamiento de la posición en que se estaba, un salir de la impotencia y poder empezar algo. Pero sin que haya una conclusión sintomática, sino, más bien, una apertura a un nuevo tiempo de comprender”. Él se dirige a los practicantes para advertir acerca de la importancia de “interesarse por los logros del síntoma, como sostén para un sujeto de su instalación en la vida, en el mundo, en el lazo social” (Indart, J. C., 2017).*

Si pensamos entonces el síntoma como una respuesta, un modo de suplencia o anudamiento, nuestra apuesta será a que *“el sujeto encuentre cómo hacer pasar ese sufrimiento ilimitado a la lógica del síntoma”* (Conversaciones del VIII Enapol, NEL, pp. 15)

Desde nuestro lugar de practicantes, contamos con la transferencia para poder dar lugar a lo que nombra el “eso” de cada niño en particular. *“En el macro sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la transferencia- cuestión de lazos y confianza-, tal como nos enseña el psicoanálisis, es la sustancia en la que se cuecen los asuntos. El profesional debe saberlo y operar con ello, porque las dificultades están garantizadas”* (Freiria, P., 2019, pp. 162). Será desde el lugar de la transferencia, desde el cual podremos velar por la palabra del sujeto, así como reconocer los márgenes de nuestra actuación en el sistema judicial, específicamente. Es eso lo que nos permitirá operar, más allá del derecho y el deber, apuntando a la singularidad de la invención para cada niño, de una familia a su medida.

Tomo una cita de Eric Laurent (2011), en relación a lo que el caso trabajado enseña: *“Si el psicoanalista tiene un rol, él es, frente a este trastorno [el del niño producido como objeto], el de hacer inconsistir la pasión que se aloja en este objeto precioso, que emana de los que no quieren niños para nadie o de los que los quieren para todos (...) El psicoanalista no es el que sabe cuál es la civilización ideal que hay producir, sino es el que puede decir, cuando se encuentra un impasse: mirá, tu pasión está en juego”* (pp. 19).

Entre el derecho y el deber, o entre el derecho y el deseo, el niño se sitúa como objeto de decisión en los casos de adopción, y fue brindándole un espacio para la escucha que esa decisión pudo ser interpretada. En los casos en los que se produjo una “devolución” tanto en el tiempo de vinculación como en el de Guarda; se realizó la revisión por parte del Equipo

Interdisciplinario acerca de las entrevistas, de lo dicho por los postulantes, de la participación del Hogar donde residen los niños, etc.; y la lectura de eso que “falla” tiene que ver con lo que se produce en el encuentro mismo. Siendo nuestra función desde la Justicia, cumplir del “derecho del niño a tener una familia”, ¿cómo hacer un lugar al rechazo del niño a eso, si sabemos que no va de suyo que el deseo sea lo mismo que el derecho, y es ese consentimiento el que es fundamental para que cualquier lazo sea posible?

### **Barajar y dar de nuevo...**

Este caso generó la posibilidad de preguntarnos como Equipo, dónde podía situarse la falla. Desde postulados que llevaban a pensar en más cantidad de entrevistas a los postulantes, hasta la planificación y realización de talleres para los recientemente inscriptos en el RUAFa, en los que se pudiera trabajar sus temores, situaciones posibles que en la contingencia del encuentro podrían suceder, cómo solicitar acompañamiento o ayuda del Equipo cuando se encuentren imposibilitados a responder, etc.

Por otro lado, fue posible revisar el modo en que el proceso mismo y cómo es planteado desde el inicio, propicia reforzar el lugar de objeto en que el niño queda ubicado. Desde el primer llamado realizado a los postulantes inscriptos en el Ruafa “ofreciendo” un grupo de hermanos, un niño solo, etc., la cuestión se plantea como un intercambio al mejor estilo capitalista. Esto, se interpreta, podría instalar en los adoptantes la idea de recurrir en forma inmediata y ante cualquier dificultad, al desistimiento de una vinculación o la devolución de un niño en período de Guarda.

Por lo tanto, se abrió el interrogante acerca de cómo el niño es nombrado en este ámbito, en qué condiciones se encuentra al momento de ser adoptado, cuánto de lo que ha ocurrido con su familia de origen ha podido “tramitarse”, etc. Es decir, el Equipo pudo elaborar aspectos en los que el niño como sujeto fue desapareciendo para ser ubicado desde el sistema mismo como un objeto al cual era necesario y urgente sacar de la institución; teniendo esto efectos en su subjetividad. *“Las instituciones ofrecían hasta la modernidad, lugares separados de producción de la subjetividad. La crisis de las instituciones quiere decir que la definición de la institución como espacio limitado ha caído, lo interior y lo exterior se han vuelto indiscernibles. Pero siguen produciendo subjetividad. Con una particularidad...la producción de la subjetividad no tiende a estar limitada a ningún lugar específico”* (Tizio, H., 2003, en <http://www.scb-icf.net>).

La “devolución” implica, judicialmente hablando, una falla del sistema que puede ubicarse en las entrevistas, en la admisión al Ruafa de los adoptantes, en el acompañamiento a los adoptantes durante la vinculación por parte de los profesionales del Hogar. Sin embargo, implica para un niño otro encuentro fallido, enterarse del rechazo del Otro, aquel que como hemos podido ver incluso el niño mismo puede provocar en ausencia de una respuesta que aloje.

Esta experiencia permitió elaborar esa distinción fundamental: lo que falla a nivel sistema, de aquello que implica el deseo y el goce de un niño, y lo que en la contingencia del encuentro puede o no funcionar. Aspecto este que el psicoanálisis puede leer y abordar, y se abre allí un lugar para la tarea de saber transmitir eso al Otro Institucional, por lo tanto, desde nuestro lugar, no respondemos a la demanda. Tomando la indicación de Greisser (2012) acerca de la demanda que llega por parte del juez, a la que *“se le debe aplicar la misma política que a cualquier otra demanda: no satisfacerla, sino interpretarla”* (Greisser, I., 2012, pp. 27).

Diremos que el psicoanálisis *“subvierte la cuestión, planteando una separación entre el niño y ese significante de desamparo. La propuesta que encontramos es la de forzar, también ahí, una dimensión clínica que comprometa al propio niño a través de sus palabras y síntomas”* (Freiria, P., 2019, pp. 162).

El aprendizaje de esta experiencia se podría enunciar a partir de lo que Hebe Tizio (2003) nos transmite: *“la institución siempre es sintomatizada por quien está en formación, algo que debe ser llevado al análisis de cada uno, porque la cuestión es seguir manteniendo la posición de analizante y no “instituirse” nuevamente por la inercia del goce”*. Y para esto, fue muy importante tener presente la posición de practicante- analizante, para no quedar del lado del goce institucional, y no fundirse en las posiciones que en este tipo de procesos aparecen: de la caridad, la ayuda samaritana, etc. Al decir de Lacan (2007) en “Función y campo de la palabra y el lenguaje”: *“Es la tentación que se presenta al analista de abandonar el fundamento de la palabra, y esto precisamente en terrenos donde su uso, por confinar con lo inefable, requeriría más que nunca su examen: a saber, la pedagogía materna, la ayuda samaritana y la maestría dialéctica. El peligro se hace grande si abandona además su lenguaje en beneficio de lenguajes ya instituidos y respecto de los cuales conoce mal las compensaciones que ofrecen a la ignorancia”* (pp. 237).

Es nuestra función velar por la palabra del sujeto, ya que *“el mayor riesgo”* es el de que se pierda *“la singularidad de un caso, de cada caso”*, nos dice Pepa Freiria (2019, pp. 161).

Esta experiencia puso de relieve algunos aspectos que para todo practicante requieren, cada vez, de una revisión. En el ámbito institucional nos encontramos con el Otro que allí dispone,

solicita evaluaciones, espera cifras e impone cierta prisa en el resultado... es una tarea que concierne a la posición de analizante, la de hacer un uso adecuado del semblante en un intento por “responder” a esa demanda, sin perder de vista las subjetividades en juego. En este caso, en el que toca velar por la palabra del niño, en un intento por hacer escuchar su posición más allá de los “supuestos” deberes y derechos que se le adjudican; lo que orienta es su condición de parlêtre; algo que Miller (2016) define de la siguiente manera: *“El parlêtre tiene que vérselas con su cuerpo en tanto que imaginario, así como tiene que vérselas con lo simbólico. Y el tercer término, lo real, es el complejo o el implexo de los otros dos (...) Hay en el parlêtre al mismo tiempo goce del cuerpo y también goce que se deporta fuera del cuerpo, goce de la palabra que Lacan identifica, con audacia y con lógica, con el goce fálico en tanto que este es disarmónico con el cuerpo”* (Miller, J. A., 2016).

El poder situar al niño desde esta definición, es decir como quien tiene un cuerpo que goza con el que tiene que vérselas; evita, tal como fue citado con Lacan anteriormente, posicionamientos del practicante desde la “pena” con que un niño puede ser subjetivado tanto en las Instituciones de acogida como en el sistema judicial, el cual tiene por “deber” brindarle una familia. Se podría pensar que nuestra escucha tendrá una orientación, más allá del deber, por la vía del deseo: *“El deseo del analista no es ajustar a los sujetos a, no es hacerles el bien, no es curarlos, sino justamente obtener lo más singular de lo que constituye su ser; esto es, que sean capaces de delimitar lo que los diferencia como tales y de asumirlo, de decir: yo soy esto que no está bien, que no es como los demás, que no apruebo, pero que es esto- lo cual solo se obtiene, en efecto, por una ascesis, una reducción. Es un deseo de obtener la diferencia absoluta”* (Miller, J. A., 2011, pp. 40).

## BIBLIOGRAFÍA

### LIBROS:

- Abelleira, H. y Delucca, N. (2004) “*Clinica Forense en Familia. Historización de una Práctica*”. 1º Edic. Lugar Editorial. Bs. As.
- Arenas, G. (2019) “*Ombligos. Desbricolaje del padre*”. Editorial Grama. Bs. As.
- Barros, M. (2018) “*La madre. Apuntes lacanianos*”. Editorial Grama. Bs. As.
- Bauman, Z. (2007) “*Amor Líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*”. 1ra ed. 8º Reimp. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bustos, J. A. y Dessal, G. (comps.) (2018) “*Psicoanálisis y discurso jurídico*”. Editorial Gredos. Barcelona.
- Coccoz, V. (2014) “*La práctica lacaniana en Instituciones I*” (comp.). Serie Praxia. Ed. Grama. Buenos Aires.
- Código Civil y Comercial de la Nación (2014) 1º Edic. Bs. As. Infojus.
- D’Antonio, D. H. (1986) “*Derecho de menores*”. Editorial Astrea. Bs. As.
- Daumas, A. (2018) “*La dignidad del niño analizante*”. Editorial Grama. Bs. As.
- DNRUA (2017) Anónimo: “*Adopción en Argentina: Guía Informativa*” - 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones SAIJ.
- Giberti, E. (2010) “*Adopción Siglo XXI. Leyes y Deseos*”. Editorial Sudamericana. Buenos Aires.
- Greisser, I. (2012) “*Psicoanálisis sin diván*”. Editorial Paidós. Bs. As.
- Greisser, I. (2017) “*Sexualidades y Legalidades. Psicoanálisis y derecho*”. Editorial Paidós. Bs. As.
- Herrera, M.; De la Torre, N.; Fernández, S. (2019) “*Derechos de las Familias en el NEA. Desde la perspectiva jurisprudencial*”. Editorial Contexto.

- Lacan, J. [1938] (2003) *“La familia”*. Edit. Argonauta. V Edición, Buenos Aires.
- Lacan, J. [1959] (2003) *“El Seminario. Libro VII. La ética del psicoanálisis”*. 1° Edic., 8va. Reimp. Editorial Paidós. Bs. As.
- Lacan, J. [1975] (2004) *“El Seminario. Libro XVII. El reverso del Psicoanálisis”*. 1ª Edic., 5ta Reimp. Editorial Paidós. Bs. As.
- Lacan, J. [1964] (2006) *“El Seminario. Libro XI. Los cuatro Conceptos Fundamentales del Psicoanálisis.”* 1ª Edic., 13va. Reimp. Edit. Paidós. Bs. As.
- Lacan, J. [1946] (2007) *“Acerca de la causalidad psíquica”*. Escritos I. Siglo XXI Editores. Bs. As.
- Lacan, J. [1966] (2007) *“Función y campo de la palabra y el lenguaje”*. Escritos I. Siglo XXI Editores. Bs. As.
- Lacan, J. [1988] (2007) *“Dos notas sobre el niño”*. Intervenciones y Textos II. Editorial Manantial. Bs. As.
- Lacan, J. [1966] (2008) *“Subversión del sujeto y dialéctica del deseo”*. Escritos II. Siglo XXI Editores. Bs. As.
- Lacan, J. [1994] (2008) *“El Seminario. Libro IV. La relación de objeto”*. 1° Edic. 7ma. Reimp. Editorial Paidós. Bs. As.
- Lacan, J. [1962] (2008) *“El Seminario. Libro X. La angustia”*. 1° Edic. 4ta. Reimp. Editorial Paidós. Bs. As.
- Laurent, E. (1994) *“La familia moderna”*. En Revista Registros Tomo Amarillo. Año 4. Colección Diálogos. Bs. As.
- Laurent, E. (2011) *“El niño ¿El resto?”* En Psicoanálisis con niños y adolescentes 3. Encrucijadas de la práctica psicoanalítica. Instituto Pequeño Hans. Grama Ed. Buenos Aires.
- Laurent, E. (2018) *“El niño y su familia”*. 1ra. Edic. Compendiada. Colección Diva. Bs. As.

- Lévi- Strauss, C. [1949] (2005) *“Estructuras Elementales de Parentesco”*. Apunte de Cátedra de Antropología Fac. de Psicología, U.N.C.
- Ley de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, N.º 26061, (2005). Código Procesal Civil y Comercial.
- Miller, J. A. (2011) *“Sutilezas Analíticas”*. 1º Edic. Paidós. Buenos Aires.
- Miller, J. A. y otros (2017) *“Los miedos de los niños”*. 1º Ed. Icadeba Paidós. Buenos Aires.
- Sturla, R. A. (2015) *“Derecho de Familia en el Nuevo Código Civil”*. 2º Edición. García Alonso. Bs. As.

### **REVISTAS:**

- Las Conversaciones del VIII Encuentro Americano de la Orientación Lacaniana (2017) *“Asuntos de Familia”*. Revista de aportes de la EOL, NEL y EBP.
- Herrera, M. (2014) *“El derecho cuando no regula o silencia, excluye”* en Revista Registros Tomo Verde Madres y Padres.
- Freiria, P. (2019) Lectura del Libro *“Familias de acogida, respuestas al desamparo”* de Solé (coord.), Birgnoli y Ubieto. En Revista Freudiana N.º 87 *“La discordia entre los sexos”*. Barcelona.
- Indart, J. C. (2018) *“Cierre, puntuaciones y perspectivas”* en Cuaderno N.º 8 del CIEN. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Niño (IcadeBa) Bs. As.
- Lacan, J. [1974] (2017) *“Entrevista en la Revista Panorama”* Inédito. Publicada en la Revista Lacaniana de Psicoanálisis. Año XI. Nro. 22. Bs. As. Grama
- Lacan, J. [1974] (2015) *“La Tercera”*. Intervención en el VII Congreso de la École freudienne de París. Publicado en Revista Lacaniana de Psicoanálisis. Año X. Nro. 18. Bs. As. Grama.
- Laurent, E. (2006) *“El niño, objeto a liberado”*. Revista El Caldero de la Escuela, N.º 1.

- Laurent, E. (2007) *“Un nuevo amor por el padre”*. Revista Lacaniana de Psicoanálisis N.º 5/6 “Los nombres del padre”. Publicación de la EOL, Bs. As.
- Laurent, E. (2011) *“El psicoanálisis y la crisis del control de la infancia”*. Revista El Caldero de la Escuela, N.º 20.
- Miller, J.- A. (2007) *“Cosas de Familia en el Inconsciente”* en Mediodicho N.º 32. Publicación de la EOL, Sección Córdoba.
- Miller, J. A. (2009) *“La salvación por los desechos”*, en El Psicoanálisis, Revista de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis N.º 16. Barcelona, España.
- Simonetti, A. (2007) *“Hombres, esposos, padres”* en Mediodicho N.º 32, Publicación de la EOL, Sección Córdoba.
- Stiglitz, G. (2011) *“Los niños y el psicoanálisis. Escuchar el inconsciente. El niño en nuestro malestar”*, en Revista Carretel N.º 11.
- Zlotnik, M (2014) *“Consecuencias clínicas del padre hoy”*, en Revista Registros Tomo Verde Madres y Padres.

### **PÁGINAS WEB:**

- Bassols, M. (2014) *“Psicoanálisis, ciencia y real”*. Conferencia en Barnard College, Nueva York, 14 de febrero de 2014. En Virtualia N.º 28, Año XIII. Recuperado el 12/03/2020 de [www.revistavirtualia.com](http://www.revistavirtualia.com)
- Bassols, M. (2016) *“Famulus”*. Lacan XXI, Revista Fapol Online. Recuperado el 17/09/2018 de [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)
- Cauas, D. (2003) *“Definición de las variables, enfoques y tipos de investigación”*. Recuperado el 23/10/2018 de <http://dcauas.files.wordpress.com>

- Chirino, F. (s/a) *“Del deseo no anónimo y sus efectos en la constitución subjetiva de los niños hoy”*. Boletín N.º 22 a- ritmo propio, publicación de la NEL. Recuperado el 17/09/2018 de [www.nel-amp.org](http://www.nel-amp.org)
- Esqué, X. (2003) *“El síntoma al final del análisis se hace practicable”*. Recuperado el 16/03/2020 de [www.wapol.org](http://www.wapol.org).
- Fryd, A. (2001) *“El niño y la adopción”*. Recuperado el 06/06/2018 de: [www.bahiamasotta.com.ar](http://www.bahiamasotta.com.ar)
- Grossman, C. (2000) *“El niño y la familia en la Justicia”*. Ponencia en el Congreso Internacional sobre “El niño víctima en el proceso” Recuperado el 16/09/2018 de: <http://iin.oea.org/>
- Lora, L. (2006) *“Discurso jurídico sobre el interés superior del niño”*. Avances de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales. Recuperado el 30/04/2019 de: <http://www.derecho.uba.ar>
- Laurent, E. (2010) *“El niño como real del delirio familiar.”* VII Jornadas de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis ELP. Recuperado el 17/09/2018 de [www.wapol.org](http://www.wapol.org)
- Laurent, E. (2020) *“Entrevista sobre lo insoportable de la infancia por Raquel Cors Ulloa”*. Hacia las IX Jornadas de la NEL. Recuperado el 20/02/202 de <http://jornadasnel2020/boletin-infans>
- Miller, J.- A., (2004) *“Una fantasía. Conferencia de Jacques Alain Miller en el IV Congreso de la AMP”*. Comandatura, Bahía. Recuperado el 06/06/2018 de: <http://2012.congresoamp.com>
- Miller, J.- A. (2008) *“La Orientación Lacaniana”*. Enseñanza pronunciada en el marco del Dpto. de Psicoanálisis de Paris VIII. Lección del 30/01/2008. Inédito. Recuperado el 12/01/2020 de [www.nel-mexico.org](http://www.nel-mexico.org)

- Miller, J.- A., (2012) "*Conferencia de Presentación del Tema del IX Congreso de la AMP*". Recuperado el 06/06/2018 de: <http://www.congresamp2014.com>
- Miller, J. A. (2013) "*La Ciencia y lo Real*", en *Psychoanalytical notebooks 27*, London Society of the New Lacanian School. La conferencia fue pronunciada en 1988. Recuperado el 12/03/2020 de: <http://londonsociety-nls.org.uk/>
- Miller, J. A. (2016) "El inconsciente y el cuerpo hablante". Presentación del X Congreso de la AMP, Río de Janeiro. Recuperado el 22/03/2020 de: [www.congressoamp2016.com](http://www.congressoamp2016.com)
- Miller, J.- A., (2017) "*El niño entre la mujer y la madre*" en Lacan XXI, Revista Fapol Online. Recuperado el 17/09/2018 de [www.lacan21.com](http://www.lacan21.com)
- Naranjo, J. A. (2004) "*La familia hace síntoma*". NODVS, l'aperiòdic virtual de la Sección Clínica de Barcelona. Recuperado el 17/09/2018 de: [www.scb-icf.net](http://www.scb-icf.net)
- Ons, S. (2015) "*Rostros ambiguos de la niñez*". Recuperado el 27/05/2019 de: [www.nel-medellin.org](http://www.nel-medellin.org)
- Petrosino, L. (2013) "*La instición, la singularidad y el vacío*" Acerca de las simultáneas de Pipol 6. En Lacan Cotidiano N° 303. Recuperado el 13/02/2010 de: [www.lacanquotidien.fr](http://www.lacanquotidien.fr)
- Registro de Adopción. Poder Judicial de la Pcia. de Formosa. Recuperado el 06/11/2019 de: [www.jusformosa.gov.ar](http://www.jusformosa.gov.ar)
- Servicio de Justicia de Río Negro (2018) "*Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia. Funciones*". Recuperado el 16/09/2018 de: <http://servicios.jusrionegro.gov.ar>
- Sinatra, E., (2017) "*Adiciones en Familia*". Asuntos de Familia. En Virtualia N° 33, Año XVI, Revista Digital de la Escuela de Orientación Lacaniana. Recuperado el 10/06/2018 de: [www.revistavirtualia.com](http://www.revistavirtualia.com)
- Stiglitz, G. (2013) "*Adopciones. La indecisión del origen*". Blog de la Nueva Escuela Lacaniana (NEL), Medellín. Recuperado el 06/06/2018 de: <http://nel-medellin.org/adopciones>

- Tizio, H., (2003) *“El dilema de las instituciones: segregación o invención”*. En NODVS VIII, Publicación aperiódica virtual de la Sección Clínica de Barcelona. Recuperado el 10/06/2018 de: [www.scb-icf.net](http://www.scb-icf.net)
- Ubieto, J. R. (2009) *“Cuestiones clínicas en los procesos de acogimiento familiar”* en El Psicoanálisis. Clínica 15, N.º 15. Málaga. Recuperado el 12/10/2018 de [www.elpsicoanalisis.elp.org.es](http://www.elpsicoanalisis.elp.org.es)
- Villaverde, M. (2002) *“Los Equipos Técnicos de los Tribunales de Familia de la Pcia. de Buenos Aires.”* En Jurisdicción Interdisciplinaria. Recuperado el 16/09/2018 de: [www.villaverde.com.ar](http://www.villaverde.com.ar)